

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º: OBJETO. La Municipalidad de Concepción del Uruguay (M.C.D.U.) llama a Licitación Pública para la adjudicación de la obra "**ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES**", en un todo de acuerdo a Pliegos y demás documentación preparada para tal fin.

Art. 2º: FORMA DE COTIZAR. Las empresas oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo indicado en el Art. 1-12 del Pliego de Bases de Licitación.

Art. 3º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deberán presentar la propuesta en base al listado de tareas indicativo adjunto o de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas o los planos adjuntos. Se deberá presentar el cómputo de los trabajos en la unidad de medida correspondiente al precio ofertado los cuales serán utilizados para la certificación de avances de los trabajos.

Art. 4º: PRESUPUESTO OFICIAL. Se establece el Presupuesto Oficial de las obras licitadas en la suma total de **PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 64.132.993,10)**.

Art. 5º: FORMA DE PAGO. El pago de la obra licitada estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD a través de Certificados de Obra mensuales aprobados por el Inspector de Obra, durante la ejecución de los trabajos, hasta la Recepción Provisoria de los mismos.

Art. 6º: La M.C.D.U. se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que a su criterio considere la más conveniente, como así también de rechazarlas a todas, sin que ello le genere responsabilidad alguna por ningún concepto. Las circunstancias de recibirse una sola propuesta no impiden ni obliga la adjudicación de la misma.

Art. 7º: EVALUACION DE LAS OFERTAS. Para la evaluación de las Ofertas y determinación de la que resulte más conveniente, se tendrán en cuenta, entre otros los siguientes aspectos, los que deberán ser perfectamente agregados y discriminados en la Propuesta del Oferente:

- Presupuesto por el total de las obras licitadas
 - Los Precios Unitarios de los rubros indicados en el artículo N° 2.
 - Antecedentes del Oferente en la ejecución de obras realizadas por sistemas similares al presente.
 - Solvencia técnica y económico/financiera del Oferente, debidamente acreditada, a total satisfacción de la Municipalidad, la que podrá requerir toda la documentación que estime pertinente a tal fin.
- Previo a la adjudicación y en la eventualidad de que el mismo oferente sea el mismo adjudicatario en Licitaciones simultáneas que esta

Administración haya licitado, se requerirá que la justificación de la capacidad financiera y/técnico operativa sea respecto de la totalidad de ambas obras, ya que deberán llevarse delante de manera simultánea

Art. 8º: PLAZO DE EJECUCIÓN. Se establece el Plazo de Ejecución de la Obra en **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde la fecha indicada en el Acta de Inicio de la misma, suscripta entre la Municipalidad y la Contratista.

Art. 9º: PLAZO DE GARANTIA. Se establece el Plazo de Garantía de los trabajos licitados y contratados, en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a contarse a partir de la Recepción Provisoria de los mismos.

Art. 10º: GARANTÍA DE OFERTA. El Oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del Presupuesto Oficial, en alguna de las formas establecidas en el Art. 1-09 inciso b) del Pliego de Bases de Licitación.

ART. 11º: ANTICIPO. De acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.351/79 (Ley de Obras Públicas), se podrá anticipar fondos al Contratista en la siguiente proporción: **30% (Treinta por ciento)**. El anticipo será concedido previa garantía de los fondos, por parte del Contratista y a total satisfacción de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, luego de la firma del contrato y del acta de inicio de obra. Los porcentajes antes indicados se calcularán sobre el Monto Total Contratado.

Art. 12º: PROPUESTAS. Las Propuestas serán recibidas en la M.C.D.U., sita en calle San Martín N° 697, Centro Cívico, en la forma establecida en el Art. 1-09 del Pliego de Bases de Licitación, las que serán abiertas en Acto Público en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Art. 13º: LEGAJO TECNICO. Fíjese el precio del Legajo técnico de la Licitación, en la suma de Pesos **SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 centavos (\$64.000,00)**.



JEFE DE
Planificación
Servicios Sanitarios
Estrategia



DRA. ROCÍO G. GARCÍA
Coordinación de Leg.
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

1-01 - OBJETO: El objeto del presente Pliego, es determinar las condiciones a aplicar para el llamado a Licitación destinado a obras públicas que ejecute la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

1-02 - DENOMINACIONES:

La MUNICIPALIDAD. Municipalidad de Concepción del Uruguay, organismo que licita obras, la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

PROPONENTE u OFERENTE. Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación de la Municipalidad.

PROPUESTA u OFERTA. Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones, obras, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

ADJUDICATARIO. El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica obras, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

CONTRATISTA. El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de provisión o suministro de materiales y/o equipos respectivos, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. Organismo técnico a quien la Municipalidad delega la función de contralor de la provisión licitada.

DEPARTAMENTO SUMINISTROS. Dependencia de la Coordinación de Políticas Públicas y Control de Gastos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay donde se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

INSPECCIÓN. El agente o representante de la Municipalidad que tiene a su cargo el control de obras, de calidad de los materiales y/o equipos licitados.

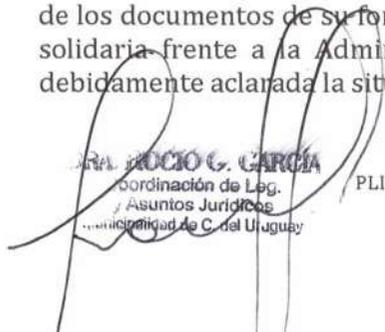
LEGAJO. Conjunto de documentos que la Municipalidad entrega o vende a los interesados en formular ofertas.

CONTRATO. Documento que la Municipalidad y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas de obras, la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

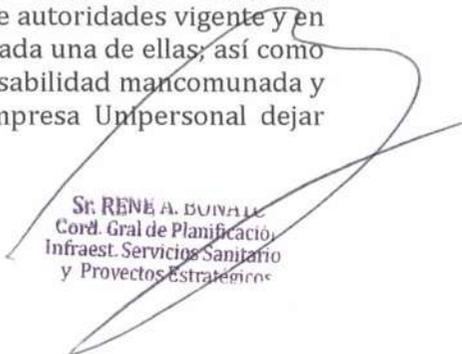
1-03 - DOCUMENTACION DE LA LICITACIÓN. Estará compuesta por el presente Pliego; Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Listado de calles, Presupuesto Oficial, etc., y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherente a los elementos que se liciten, según lo establecido en las Condiciones Particulares.

1-04 - DEL PROPONENTE. Deberá tener capacidad legal para obligarse y constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Presentar copia debidamente certificada del Contrato Social con todas sus modificaciones de la firma oferente, Acta de designación de autoridades vigente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas – UTE – los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación.


RA. ROCIO G. GARCIA
Coordinación de Leg.
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN
DPTO. OBRAS PÚBLICAS


Sr. RENE A. BUIVALLE
Cord. Gral de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos

Cuando el Proponente no posea título habilitante de primera categoría, deberá presentar agregada a la Oferta, la conformidad firmada de un Profesional de Primera Categoría, matriculado en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad, para prestar sus servicios como Representante Técnico.

Si el Proponente poseyera título habilitante, asumirá además la Representación Técnica de la Empresa, salvo que expresamente se designara a otro profesional para ejecutar tal tarea. En ambos casos, los profesionales deberán estar debidamente inscriptos en el Colegio que corresponda, o presentar certificación de matrícula en trámite.

A los efectos de la Licitación, ningún Profesional podrá representar técnicamente a más de un Proponente.

Si solamente se licitaren instalaciones especiales (agua corriente; desagües cloacales; electricidad; telefonía; televisión; aire acondicionado; gas; etc.) dicha conformidad podrá ser prestada por un profesional de Primera Categoría, matriculado ante el organismo técnico específico que acredite su idoneidad en la materia.

Además, deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido y en el orden siguiente:

- a) El domicilio declarado en el Registro Municipal de Proveedores.
- b) El domicilio consignado en la invitación que se le cursare para cotizar.

1-05 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN. Las Obras licitadas se contratarán por el sistema de ajuste alzado

1-06 - ADQUISICION DE LEGAJOS. Quienes deseen concurrir a la licitación, deberán adquirir un Legajo al precio que para cada caso se fije. La adquisición de Legajos podrá realizarse en Tesorería Municipal hasta 24 hs antes de la fecha de apertura, los cuales estarán disponibles en la pagina del municipio pudiendo descargarse del siguiente link: <https://www.cdeluruguay.gob.ar/index.php/servicios-web/data-gov/licitaciones>

1-07 - CONSULTAS ACLARATORIAS DE LA DOCUMENTACIÓN. Podrán realizarla los interesados, por escrito y antes de cuarenta y ocho (48) horas de la fijada para el acto de Apertura de Propuestas, a la Coordinación Gral. de Infraestructura, la que contestará de igual forma a todos quienes hayan adquirido el Legajo.

1-08 - AMPLIACION Y REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS. Por razones de urgencia o para asegurar el buen éxito de la licitación, la Municipalidad podrá reducir o ampliar el plazo de entrega de las propuestas, comunicando dicha medida con setenta y dos (72) horas de anticipación a quienes hayan adquirido el Legajo.

1-09 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Las Propuestas deberán ser presentadas en el Departamento Suministros de la Coordinación de Políticas Publicas y Control de Gastos de la Municipalidad, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura, **bajo sobre cerrado**, el que sólo ostentará la individualización de la licitación correspondiente, **sin identificar al Proponente**, y que contendrá:

a) La constancia de haber adquirido el Legajo de la Licitación.

Mediante transferencia bancaria y/o Depósito, en el "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", en Cuenta Corriente Especial en Pesos Número 4555/4 - CBU: 3860005801000000455542.

Sucursal 5 - Uruguay Centro, adjuntando Orden de Ingreso emitida por el Dpto. Rentas Municipales, sellada por el dpto. Tesorería.

- b) La constancia de constitución de la Garantía de Oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, la que podrá realizarse:

Mediante seguro de caución a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

- c) Una foja de reposición de sellados municipales, por valor de quince (15) fojas.
- d) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de esta Ciudad (Artículo 6º, Ordenanza 9622).
- e) Acreditación de capacidad técnica. La solvencia técnica de los oferentes se acreditará por uno o varios de los siguientes medios (Art. 16º - Ordenanza Nº 9622):
- e.1. Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
 - e.2. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - e.3. Indicación de los técnicos o las unidades técnicas integradas o no a la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.
 - e.4. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar o lo que en definitiva requiera el DEM en cada caso.
 - e.5. Certificaciones establecidas por las instituciones o servicios oficiales u homologados, encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.
 - e.6. Control efectuado por la Municipalidad local o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado Provincial o Nacional, en el cual el oferente está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular; este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del contratante, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.
- f) Certificado de inscripción en la Dirección General del Registro Provincial de contratistas de obras y servicios y variaciones de costos de Entre Ríos: Las empresas que concurren a la presente Licitación, deberán presentar para que sean admitidas sus Propuestas, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de Capacidad de contratación anual, otorgado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS, conforme exige la Ley de Obras Públicas y Decreto Nº 112/97 MEOYP-
- g) Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores de Estado, AFIP. (Cuenta corriente, detalle de deuda consolidada, mostrar reporte de deuda.)
- h) Números de inscripción del Proponente en:
- h.1. Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - h.2. Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
 - h.3. Tasa de Higiene de la Municipalidad.
 - h.4. Los Proponentes que no tengan local o actividad habilitada en esta jurisdicción municipal, abonarán la tasa que corresponda conforme a la alícuota aplicable por

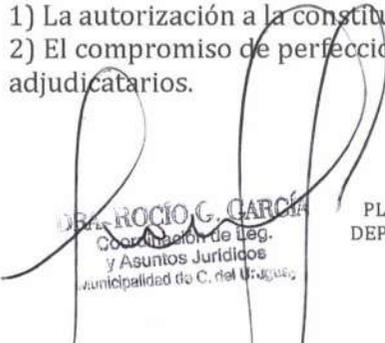
compensación o retención directa de la factura o liquidación puesta al cobro en Tesorería Municipal. Alícuota: 12 o/oo (doce por mil).

h.5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES: El Contratista estará obligado al cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, impositivas, de seguros contra accidentes de trabajo, FONAVI, actualización del legajo técnico de Higiene y Seguridad, Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo, Ley Provincial N° 4035, etc., y las que en adelante se dicten.-

- i) Los oferentes deberán acreditar **SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA**, la que será tomada en cuenta a los fines de la adjudicación, Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios vencidos. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de la Auditoría de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera.-
- En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos tres (3) años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo, no pudiendo tener la misma una antigüedad superior a tres (3) meses.

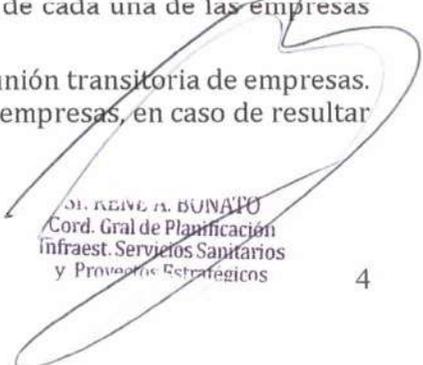
Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años.

- j) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico.
- k) Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del contrato, en la sede y en la obra.
- l) Planes de Trabajos y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, de acuerdo a las estipulaciones de este Pliego y de las Condiciones Particulares, expresado en porcentaje de avance de obra.
- m) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras.
- n) El documento licitatorio puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente. Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra.
- o) En caso de Uniones Transitorias de Empresas - U.T.E. -, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.550 - arts. 377 y siguientes, con certificación de firmas ante Escribano Público. Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:
- 1) La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria de empresas.
 - 2) El compromiso de perfeccionar la unión transitoria de empresas, en caso de resultar adjudicatarios.



ROCIÓ C. GARCÍA
Coordinadora de Leg.
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



Sr. KEVIN A. BONAFÍO
Cord. Gral de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos

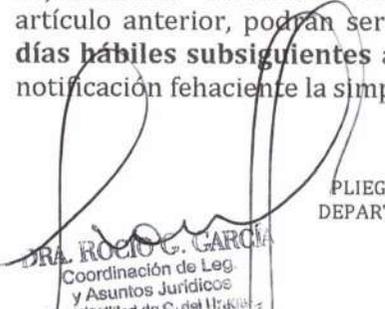
- 3) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
 - 4) La designación de un representante de la U.T.E.-
 - 5) La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.
- p) Así también deberán presentar:
- 1 - sociedades comerciales, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:
 - constancia de inscripción como sociedades nacionales.
 - certificado de vigencia societaria.
 - informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra.
 - 2 - Empresas Unipersonales:
 - inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.
 - informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.

En el supuesto que los oferentes se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones previstas en la Ley Provincial N° 9353 deberán demostrar el cumplimiento de las disposiciones requeridas por esta normativa.

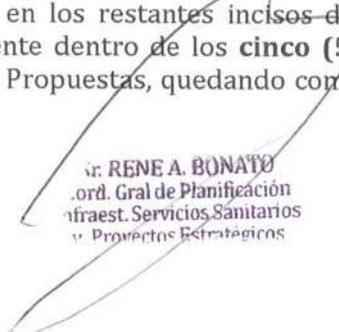
- q) Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.
- r) Un sobre cerrado, denominado "**PROPUESTA**", en cuya carátula se inscribirá dicha palabra. Este sobre contendrá los siguientes documentos:
 - r.1. La **Planilla de Propuesta** (según modelo indicado en 1.12), debidamente firmada por el Proponente.
 - r.2. Los **Cómpu tos Métricos y Presupuestos**, parciales y totales, debidamente firmados por el Proponente.
 - r.3. **Análisis de Precios**. Los Oferentes deberán incluir en sus Propuestas los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que integrarán la Oferta.

Los errores u omisiones de los datos contenidos en los análisis de precios, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, no justificarán modificación alguna en los Precios Unitarios del Contrato. El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo faculta a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para disponer el rechazo de la Propuesta.

1-10 - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. La omisión de la presentación de los requisitos exigidos en los incisos **a), b), y r)** del artículo anterior, **será causal de rechazo automático de la presentación, e impedirá en su caso la apertura del sobre "Propuesta" a la autoridad municipal que presida el Acto**; la valoración de la información que contienen los mismos será responsabilidad de la Comisión de Pre adjudicación. La falta de los requisitos establecidos en los restantes incisos del artículo anterior, podrán ser suplidos por el Proponente dentro de los **cinco (5) días hábiles subsiguientes** a la fecha de Apertura de Propuestas, quedando como notificación fehaciente la simple constancia en el Acta.


DRA. ROCÍO C. GARCÍA
Coordinación de Leg
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS


Sr. RENE A. BONATO
Ord. Gral de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos

Transcurrido dicho plazo sin que sea completada la documentación, La Municipalidad se reserva el derecho de proceder con el análisis o no de la propuesta.

- 1-11 - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACION.** La presentación de la Propuesta implica que el Proponente conoce los documentos que integran el Legajo para la licitación, y todo otro dato que sea exigido por el Pliego de Condiciones, o circunstancias que puedan influir en el costo de los materiales, y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación.
- 1-12 - PLANILLA DE PROPUESTA.** El modelo - tipo a utilizar para la realización de la Propuesta, será el indicado en el **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego. **Las propuestas podrán realizarse en una o en todas las opciones ofrecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La presentación de una opción no invalida la presentación o no de las distintas opciones.**
- 1-13 - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.** Será de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de Propuestas, con pena de pérdida de la Garantía de Oferta si la misma es retirada antes de cumplirse dicho plazo.
- 1-14 - ACTO LICITATORIO:** En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación, en presencia del Escribano Público. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones. A continuación se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 - exteriores -, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios, hecho lo cual se iniciará la apertura de los Sobres N° 2 - propuestas económicas, leyéndose las ofertas en voz alta en presencia de los concurrentes. Acto seguido, si los hubiera y si estuviera contemplado, se procederá a la apertura de los sobres que contengan Variantes. Los proponentes, podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Las expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación. De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo. Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo.

Los oferentes podrán examinar toda la documentación hasta dos (2) días hábiles a partir del segundo (2º) día hábil posterior al día de apertura de las ofertas.

- 1-15-ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.** Lo realizará la "Comisión de Compras, Estudio y Preadjudicación" dispuesta por el Art. 30º inc. 7) de la Ordenanza N° 9622, la que podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, siendo causal de desestimación de las Ofertas el hecho de que el Proponente se negare a satisfacerlas.

No se considerarán modificaciones de ninguna índole que desvirtúen las condiciones de igualdad de las Ofertas, salvo que expresamente las Condiciones Particulares así lo establezcan.

- 1-16 - PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.** En aquellos casos en que dos o más Propuestas resultaren igualmente convenientes, se llamará a mejoras de precios entre los Proponentes en paridad de condiciones.
- 1-17 - DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS.** La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar todas o cada una de las Propuestas que se formulen, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.
- 1-18 - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA.** Serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios, después de vencido el plazo de mantenimiento de ofertas.
- 1-19 - ADJUDICACION DE LA LICITACION.** Una vez estudiadas las Ofertas, la Municipalidad procederá a la Adjudicación a aquel Proponente cuya Oferta resulte más conveniente a los intereses públicos, a su solo juicio. La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá la metodología prevista por el Decreto N° 4381/88 MGJOYSP y normas reglamentarias Resoluciones Nos. 2229/88 MGJOYSP y 647/92 MEOYSP y Ley Provincial N° 9353. **El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión.**
- 1-20 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.** El Adjudicatario será notificado de la adjudicación una vez promulgado el Decreto respectivo, mediante notificación debidamente diligenciada.
- 1-21 - FIANZA.** Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá integrar a la Municipalidad la Fianza de Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la Oferta aceptada, mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el Art. 1-09, inciso b.1.
- 1-22 - FIRMA DEL CONTRATO.** El Adjudicatario queda obligado a comparecer a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para la firma del Contrato, con el comprobante de la Fianza, dentro de los treinta (30) días de producida la notificación de la Adjudicación en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º de la Ley N° 6351 y concordante Decreto Reglamentario. Esta podrá ser dejada sin efecto, con pérdida de la Fianza, si el Adjudicatario no concurriere a firmar el Contrato dentro de ese plazo. Se podrá contratar la provisión de materiales con el Proponente que siga en orden de conveniencia, cuando los primeros retiraren las Ofertas o no concurrieren a firmar el Contrato.
- 1-23 - TRASPASO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS A TERCEROS.** No se podrá realizar sin el previo consentimiento de la Municipalidad. Este consentimiento podrá otorgarse como excepción, si el que recibiera los derechos ofreciere como mínimo similares garantías, a juicio y opción de la Municipalidad.

DR. ROCIO G. GARCIA
Coordinación de Leg.
Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Sr. RENE A. BONATO
Cord. Gral de Planificac.
Infraest. Servicios Sanitario
Provincia de Entre Ríos



- 1-24 - COMPUTOS METRICOS.** En ningún caso y bajo ningún aspecto se admitirán reclamaciones por errores en las mediciones o en las operaciones aritméticas.
- 1-25 - PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.** En los casos en que la Coordinación General de Infraestructura lo solicite, el Adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco (5) días de notificado, un Plan de Trabajos (diagrama de barras) y/o una Curva de Inversiones de las obras a ejecutar.
- 1-26 - DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS.** Según ley Provincial 10.027.
- Art. 176º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-
- Art. 177º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-
- Art. 178º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-
- Art. 179º: Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las corporaciones municipales y en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas.



RODERICÓ G. GARCÍA
Coordinación del Leg.
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay



Sr. RENÉ A. DUVALIC
Cord. Gral de Planificació.
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos

ANEXO I

PLANILLA DE PROPUESTA

(Art. 1-12)

EXPTE. N°
LICITACIÓN PÚBLICA N°
DECRETO N°

ADQUISICIÓN O PROVISIÓN:

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS (\$)

NOMBRE (S) Y APELLIDOS (S) O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: -----

El que suscribe, en su carácter de
....., expresa que tiene pleno conocimiento del legajo
preparado para la ejecución de los trabajos licitados y ofrece el mismo en la suma
ÚNICA y TOTAL de PESOS (en números y letras):

DOMICILIO EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:

TELEFONO: -----

CORREO ELECTRONICO: -----

FECHA: -----

(FIRMAS del PROPONENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO o LEGAL
con aclaración de firmas y número de Matrícula Profesional si correspondiere).

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

TITULO I: **OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE SU EJECUCION.**

1-01 - **OBJETO:** Determinar las condiciones de ejecución de las obras que la Municipalidad de Concepción del Uruguay contrate.

1-02 - **DESIGNACIONES:**

La Municipalidad: Organismo que encomienda la ejecución de las obras.

El Contratista: Entidad o persona con quién la Municipalidad contrata la ejecución de la obra.

Coordinación de Infraestructura: Organismo técnico a quién la Municipalidad delega la función de Dirección de Obra.

Director de Obra: Profesional nombrado por la Coordinación de Infraestructura para que ejerza las tareas de supervisión de las obras.

Legajo: Conjunto de documentos que la Municipalidad entrega al Contratista para la ejecución del trabajo.

Contrato: Documento que la Municipalidad y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas del trabajo.

1-03 - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del Contrato, y harán fe en caso de divergencias:

a.- La Propuesta formulada por el Contratista, y la lista detallada de su cómputo métrico y presupuesto de obra.

b.- El presente Pliego de Condiciones Generales.

c.- Las Cláusulas Particulares que completen el anterior.

d.- Las Especificaciones Técnicas, los planos-tipo, de conjunto y de detalle de la obra, y los demás elementos ilustrativos que el Contratista tuvo a la vista para formular su oferta (Legajo), y los que las partes estimen agregar.

1-04 - **DOCUMENTACION ACCESORIA:** Es documentación accesoria y hará fe en caso de divergencias:

a.- La Orden de Comienzo de los trabajos, que la Municipalidad impartirá por escrito.

b.- El Acta de Iniciación de la obra.

c.- El Plan de Trabajos presentado por el Contratista.

d.- Las Órdenes de Servicio que el Director de Obra impartirá al Contratista.

e.- Los planos complementarios que el Director de Obra entregue al Contratista durante la ejecución de la obra, y los que el Contratista prepare, que fueren aprobados por el Director de Obra.

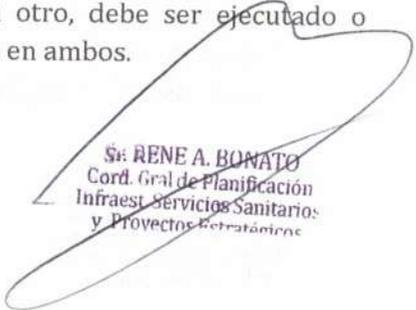
f.- La correspondencia intercambiada entre las partes y cualquier otro documento fehaciente.

Todos estos documentos forman una unidad indivisible, por ello todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiese sido incluido en ambos.



DRA. ROCÍO C. GARCÍA
Coordinación de Leg.
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



Sr. RENE A. BONATO
Cord. Gen. de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Urbanísticos



- 1-05 - **DECLARACION DEL CONTRATISTA:** Queda entendido que el Contratista, al aceptar firmar los documentos enumerados, se habrá comprometido de su alcance y justa significación de todos sus términos.
- 1-06 - **CARTEL DE OBRA:** El Contratista deberá colocar en la obra un cartel del tipo y dimensiones indicadas en el plano que confeccionará la Coordinación de Infraestructura. Las leyendas serán indicadas, dimensiones, colores, etc., no podrán ser modificadas sin previa autorización de la Coordinación de Infraestructura.
- 1-07 - **AGUA Y ENERGÍA PARA CONSTRUCCIÓN:** Serán por cuenta del Contratista los gastos correspondientes al agua y la energía eléctrica para construcción.
- 1-08 - **COMBUSTIBLES, ENERGIA ELECTRICA, ETC.:** Será por cuenta del Contratista la provisión de nafta, petróleo, energía eléctrica, etc., necesarios en la obra y para las pruebas de funcionamiento de las instalaciones, hasta la entrega provisoria de la misma. Estos gastos, sean cuales fueren, se entenderán por englobados en los precios de los trabajos, y no serán reembolsados al Contratista.
- 1-09 - **CONSTRUCCIONES PROVISORIAS:** El Contratista deberá prever el local para la Oficina del Director de Obra. Deberá hallarse al pie de la obra, siempre que así se determine y se comuniquen con antelación a la fecha de apertura. Podrán utilizarse construcciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesarios o bien el Contratista les construirá ex-profeso. En este caso proveerá una casilla desarmable y fácilmente transportable.
- En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación del Director de Obra, el local que haya previsto, debiendo atender las observaciones que éste le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.
- Los gastos que esto demande, y hasta quince días después de la Recepción Provisoria de la obra, serán por cuenta exclusiva del Contratista.
- Si el Contratista no cumple satisfactoriamente esta condición, la Municipalidad construirá o alquilará el local necesario, descontándose de los certificados de obra las sumas que correspondan.
- El Contratista tendrá en obra los locales sanitarios que su personal requiera, manteniendo los mismos en perfectas condiciones de higiene.
- Además, deberá proveer un botiquín con los elementos necesarios para practicar primeros auxilios.
- 1-10 - **VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** El Contratista tendrá a su cargo el cuidado de la obra y todo lo en ella depositado, pudiendo mantener con carácter permanente uno o varios serenos, según la naturaleza de la obra. Durante la noche se hará colocar luces en los sitios que ofrezcan peligro para los transeúntes.
- 1-11 - **LIMPIEZA DE LA OBRA:** Durante la construcción de las obras de arquitectura está prohibido arrojar materiales y residuos desde lo alto de los andamios o pisos. Semanalmente se efectuará una limpieza de la misma. La obra se entregará limpia en todas sus partes, dejándola libre de materiales, excedentes y residuos.

TITULO II: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- 2-01 - **RESPONSABILIDAD LEGAL:** El Contratista es responsable de su trabajo después de la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Código Civil, las Leyes Nacionales y Provinciales, Disposiciones Municipales, Policiales, etc.
- 2-02 - **RESPONSABILIDAD DE LAS OBRAS SUBCONTRATADAS:** El Contratista asumirá todas las responsabilidades con arreglo al derecho y/o especificaciones que sobrevinieran por la ejecución de las obras subcontratadas. Ningún subcontrato autorizado por la Municipalidad servirá de causa para eximir al Contratista de las obligaciones estipuladas en este Pliego de Condiciones Generales.
- 2-03 - **INFRACCIÓN:** El Contratista es el único responsable por la infracción a las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales e infracciones y delitos según normativas vigentes que incurriere él, sus empleados u obreros, quedando a su cargo el pago de las multas y el resarcimiento de los daños a que den lugar las mismas.
- 2-04 - **RESPONSABILIDAD POR USO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS:** El Contratista es responsable por cualquier reclamo o demanda que pueda originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos patentados. Es responsable además: por los incendios en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto contar con los elementos apropiados para su prevención y extinción; por los daños y perjuicios causados a personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos, siendo a su exclusivo cargo la reparación e indemnización a que los mismos den lugar; por las acciones que tales daños y perjuicios dieren lugar y por los desembolsos que la Municipalidad hubiere de efectuar por los mismos conceptos.
- 2-05 - **SALARIO DE LOS OBREROS:** Toda infracción por parte del Contratista, al cumplimiento de las leyes laborales y de previsión vigentes, podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, y en todos los casos impedirá el pago de los certificados de obra. El Contratista y sus Subcontratistas abonarán a su personal obrero los jornales que establezcan las Leyes y Convenios Laborales vigentes. Los obreros cuya remuneración sea fijada por hora o por cualquier otra forma, recibirán como mínimo el equivalente a los jornales establecidos precedentemente. El Contratista está obligado a pagar quincenalmente a todo personal que trabaje en la obra, con toda puntualidad y sin descuento alguno, salvo los autorizados expresamente por las leyes vigentes o resoluciones del Poder Ejecutivo, o por mandato judicial. Deberá llevar al efecto, prolija y detalladamente, las planillas de pago y las libretas de jornales, para ser presentadas a la Municipalidad toda vez que ésta se lo exija. En las planillas de pago y libreta de jornales, deberán figurar discriminadas las retribuciones que por cada concepto reciban los obreros. El Contratista es el único responsable ante la Municipalidad por el pago de los obreros que hubieren trabajado en la obra, sin excepción.

JRA. ROCIO G. GARCÍA
Coordinación de Leg.
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Sr. RENE A. BONATO
Cord. Gen. de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos

La Municipalidad podrá, una vez demostrada la legitimidad de la reclamación, abonar en nombre del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentase en reclamación, descontando su importe y los gastos directos que la diligencia ocasione a la Municipalidad, de los certificados de obra del Contratista.

- 2-06 - **ACCIDENTES DE TRABAJO:** El Contratista será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal obrero, debiendo dar cumplimiento para tal fin a las Leyes vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo, y seguros obreros.
- 2-07 - **TRABAJO NOCTURNO - DIAS FESTIVOS:** Se prohíbe el trabajo nocturno, los días de descanso obligatorio y los sábados después de las trece horas.
Cuando mediaren causas de urgencia justificada, la Municipalidad podrá autorizar a trabajar en los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, a pedido del Contratista y siempre que el mismo cuente con el consentimiento de las autoridades competentes.
- 2-08 - **SEGUROS:** El personal obrero será asegurado por el contratista, antes de la iniciación de los trabajos.
El contratista no podrá iniciar la obra si previamente no tiene asegurado contra riesgos de accidentes de trabajo a todo personal afectado a la obra. Igualmente deberá contratar un seguro contra daños de terceros como consecuencia de la obra o su ejecución.
Será condición ineludible para proceder al replanteo de las obras la acreditación por parte del contratista, del cumplimiento de las obligaciones precedentes.
- 2-09 - **SUBCONTRATISTAS:** El Contratista solo podrá ocupar subcontratistas con autorización expresa del Director de obra, figurando en el Contrato, corresponda a un gremio especializado de la Construcción.
El Contratista agregará a su Propuesta, una lista de firmas de los distintos gremios que vaya a emplear en la obra, quedándole prohibido emplear en la misma a las que no fueren aprobadas por la Municipalidad.
- 2-10 - **RELACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS:** Cuando la Coordinación de Infraestructura resolviera adjudicar a otros Contratistas la realización de trabajos adicionales u obras complementarias no contratadas por el Contratista principal, éste tendrá a su cargo la Policía de la obra, y permitirá a los demás, sin exigir remuneración, el uso de sus andamios, escaleras, etc., siempre que estos elementos se encuentren en la obra y no fueran utilizados por un período mayor al que dieran lugar los trabajos contratados. Convendrá con ellos el orden de los trabajos y la ubicación de los materiales y enseres. Toda dificultad o demora que originen al Contratista Principal trabajos o hechos de los demás, serán puestas en conocimiento de la Dirección de Obra en forma inmediata, para que ésta resuelva el incidente.
- 2-11 - **PLANOS CONFORME A OBRA:** Una vez terminada la construcción de la obra, y durante el Plazo de Garantía, el Contratista presentará a la Municipalidad los planos "**CONFORME A OBRA**" de la obra ejecutada, incluyendo planialtimetría de la misma.

Sr. RENE A. BONATO
Cord. Gral de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

2-12 – **PENALIDADES:** las penalidades, previstas en el presente pliego y/o contratos que se suscriban posteriormente a la adjudicación, verificados por el ente licitante a través de sus inspecciones y auditorias, darán lugar a la aplicación de sanciones que se graduaran en función de la gravedad de la infracción cometida, desde un apercibimiento hasta multas graduadas.

Las penalidades vinculadas a la ejecución de las obras y/o falta de documentación podrán llegar hasta un 5% del monto total de la garantía del contrato de obra correspondiente.

Si el valor de las multas aplicadas supera el 80% de la garantía correspondiente al contrato que se trate, la Municipalidad podrá declarar la recesión del contrato respecto del cual se verifico el incumplimiento, en los términos de las disposiciones previstas en el artículo VI del presente Pliego.

Por cada semana o fracción de atraso en la iniciación y/o finalización de la obra, por causas no justificadas, se aplicará a la Empresa Adjudicataria, una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de quinientos (500) litros de nafta x día.

Por incumplimiento del punto 3-12, referido a Ordenes de Servicio: Se aplicará a la Empresa una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de doscientos (200) libros de nafta.

Por no-acatamiento de las disposiciones del punto 1-11, correspondiente a la limpieza de obra: Se aplicará a la Empresa una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de doscientos (200) litros de nafta.

La suspensión de los trabajos, aún parcialmente, aunque existan divergencias en trámites según el punto 3-03: Se sancionará a la Empresa con una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de quinientos (500) litros de nafta.

A todos los efectos que correspondan, se deja establecido que el costo del litro de nafta será el que esté vigente a la fecha de la sanción aplicada, considerándose la nafta **"Infinita"**, marca Y.P.F.

Por cada infracción a las disposiciones del punto 2-05: Por incumplimiento del pago al personal, la Empresa se hará pasible de una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de doscientos (200) litros de nafta, por cada caso comprobado y por cada día de atraso, entendiéndose que se contarán tantos casos como obreros a los cuales hubiese pagado menos o no pagado.

2-13 – **EFFECTIVIDAD DE SANCIONES:** El importe de las sanciones se hará efectivo por parte del Adjudicatario/Contratista en el plazo de 10 (diez) días corridos a contar desde la fecha en el cual reciba la correspondiente notificación, en la cuenta corriente bancaria que disponga el Municipio.

A todos los efectos que correspondan, se deja establecido que el costo del litro de nafta será el que esté vigente a la fecha de la sanción aplicada, considerándose la nafta **"Infinita"**, marca Y.P.F.

RA. ROCÍO C. GARCÍA
Coordinadora de Leg.
Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Sr. RENE A. BONATO
Cord. Gral de Planificación
Infraestruct. Servicios Sanitarios
y Puertos Estratégicos



TITULO III: **EJECUCION DE LAS OBRAS.**

3-01 - **EJECUCION DE LOS TRABAJOS:** El Contratista ejecutará los trabajos de forma tal que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere de los planos y demás documentos del Contrato, y aunque los mismos no mencionen todos los elementos necesarios al efecto.

Todos los trabajos serán ejecutados según las "reglas del arte" y los materiales a emplear, aprobados por el Director de Obra.

Cuando el Contratista necesite detalles gráficos de la obra, los solicitará al Director de Obra con suficiente anticipación al momento de su utilización en la obra.

Los pedidos del Contratista para los cuales no se establezcan expresamente plazos en otras partes del Pliego, deberán ser presentados dentro de los cinco días de producido el hecho que los motive.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la obra, hasta su Recepción Definitiva, y dentro de los plazos que establecen las Leyes vigentes.

3-02 - **ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:** Cuando existiere contradicción entre algunas piezas del Contrato, el orden de prelación, salvo flagrante error material, será el siguiente:

El Contrato.

El Pliego de Condiciones Particulares.

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Pliego de Condiciones Generales.

Planos de detalles.

Planos generales.

Planos - tipo.

Planillas.

Cóputos métricos.

Presupuestos parciales y totales.

Memoria descriptiva.

Si los planos tuviesen modificaciones u observaciones relativos a los materiales a utilizar, forma de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones serán consideradas a los efectos mencionados en el párrafo anterior, como Especificaciones Técnicas Complementarias. Cuando existiera discordancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresadas en cifras, se dará preferencia a las segundas.

3-03 - **DIVERGENCIAS:** Las divergencias que surgieren durante la ejecución de los trabajos, serán resueltas en primer término por la Coordinación de Infraestructura y las decisiones de ésta serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y a la correcta ejecución de las obras.

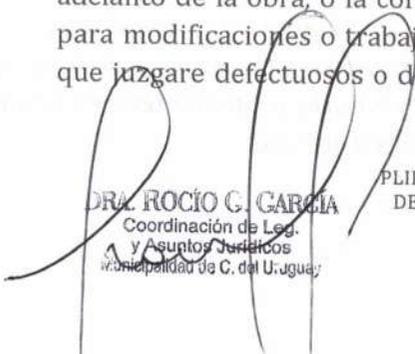
En ningún caso de divergencias en trámite podrá el Contratista suspender los trabajos, aún parcialmente, bajo pena de multa de acuerdo al punto 2-12.

Sr. RENE A. BUNAITO
Cord. Gral de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos

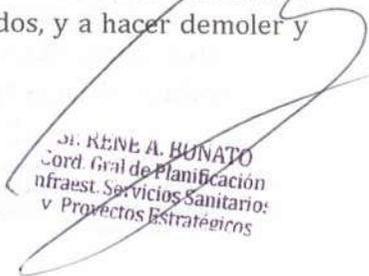
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



- 3-04 - **PLAN DE TRABAJOS:** El Contratista está obligado a dar cumplimiento al Plan de Trabajos presentado a la Licitación, en forma tal que permita completar las obras dentro del plazo contractual. El Plan será el que regule la marcha de los trabajos, considerándose que el Contratista deja de satisfacer las Especificaciones Contractuales si el ritmo real de los mismos es inferior al previsto o no satisface las demás condiciones especificadas.
- 3-05 - **INICIO DE OBRA:** El Contratista dará comienzo a la ejecución de los trabajos, dentro de los diez días de la firma del Contrato de locación de obra.
La firma del Contrato se realizará dentro de los treinta días de producido y promulgado el Decreto de Adjudicación.
La Municipalidad, por razones operativas, podrá suspender hasta por noventa días la iniciación de las obras, a contar desde la fecha de promulgación del Decreto de Adjudicación. La toma de esta decisión no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.
- 3-06 - **NIVELES:** Los niveles indicados en los planos deberán ser verificados por el Contratista antes de comenzar los trabajos, y hacer las observaciones que sobre los mismos crea conveniente efectuar.
- 3-07 - **REGLAMENTOS:** El Contratista está obligado a aplicar el Reglamento para la Edificación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y los Reglamentos Técnicos de los Organismos Competentes incorporados al mismo.
- 3-08 - **DOCUMENTOS DE OBRA:** Es obligación del Contratista tener en obra un juego de planos y demás documentación del Contrato. Caso contrario, se hará pasible de las sanciones establecidas en el punto 2-12.
- 3-09 - **CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El Contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante al efecto.
En caso de no llenar el Contratista este requisito, las obras serán conducidas por un representante del mismo que cumpla aquella exigencia.
El Contratista o su Representante Técnico podrán designar, en caso de ausencia, un capataz idóneo que lo reemplace. El mismo deberá ser aceptado por el Director de Obra.
- 3-10 - **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La inspección de los trabajos estará a cargo de un **Director de Obra** que la Coordinación General de Infraestructura designará al efecto, el que tendrá que tener título habilitante para obras de primera categoría.
El Director de Obra podrá hacerse reemplazar, en caso de ausencia, por personal idóneo de la Coordinación General de Infraestructura, y también transmitir por su intermedio órdenes escritas al Contratista.
El Director de Obra dará al Contratista las indicaciones que crea pertinentes para el adelanto de la obra, o la correcta ejecución de los trabajos y transmitirá las órdenes para modificaciones o trabajos adicionales; tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o de calidad inferior a los contratados, y a hacer demoler y


DRA. ROCÍO C. GARCÍA
Coordinación de Leg.
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS


Sr. RENÉ A. BUNATO
Cord. Genl de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos



reconstruir a costa del Contratista cualquier trabajo o estructura que a su juicio esté mal ejecutado.

Esta Dirección no eximirá al Contratista de la responsabilidad de errores, negligencia o culpa de cualquier género en la ejecución de las obras.

El Contratista podrá recusar al Director de Obra si tuviese causas justificadas. Para ello las expondrá para que la Municipalidad las resuelva, sin que esto sea causa para la suspensión de los trabajos.

3-11 - PERSONAL, CAPACIDAD, FALTA DE RESPETO: El personal obrero empleado en la obra será competente en el trabajo que sea ocupado.

El Director de Obra podrá exigir al Contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que se conduzcan mal, sean incompetentes o falten el respeto debido al Director de Obra o personal de la Municipalidad destacado transitoriamente en la misma, siendo las indemnizaciones por cuenta del Contratista.

3-12 - ORDENES DE SERVICIO: Las instrucciones u observaciones que el Director de Obra deba transmitir al Contratista, se registrarán en un libro especial, foliado, y por triplicado, abierto y rubricado por la Coordinación de Infraestructura. Se denominará "Libro de Ordenes de Servicio", y será llevado con prolijidad, sin raspaduras ni enmiendas, por riguroso orden de fecha. Toda Orden de Servicio se considerará dada dentro de los términos del Contrato.

En dicho libro se registrarán todas las comunicaciones del Director de Obra al Contratista, de cualquier tipo que sean, y que importen observaciones, modificaciones o pedidos de obras adicionales.

Cuando el Contratista considere que en cualquier Orden impartida se exceden los términos del Contrato podrá, al justificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la Orden recibida, sin perjuicio de presentar en el término de diez días una reclamación fundando las razones que le asisten para observar la Orden recibida. Transcurrido este plazo, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Ordenes de Servicio cada vez que le sea solicitado por el Director de Obra. La falta de cumplimiento de esta obligación hará pasible al Contratista de la multa establecida en el punto 2-12. Esta multa, una vez impuesta, se descontará del primer certificado que corresponda abonar al Contratista.

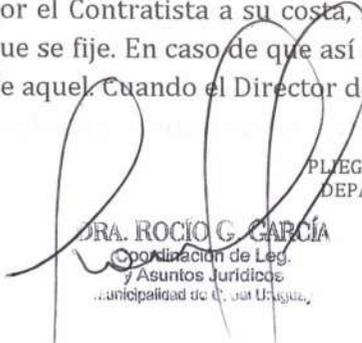
El Contratista está obligado a llevar un "Libro de Pedidos de Empresa", similar al de Órdenes de Servicio, en el que realizará todas las comunicaciones que estime correspondan para la correcta ejecución de los trabajos, al Director de Obra.

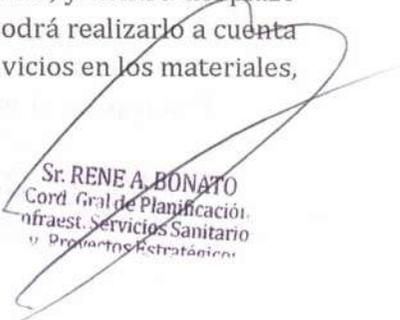
3-13 - ENSAYOS Y PRUEBAS: El Director de Obra podrá realizar todos los ensayos que considere convenientes para comprobar si los materiales y las estructuras de todas clases son las que determinan las especificaciones técnicas de la obra.

El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser instrumentos de medida, balanzas, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este, además, pagará cualquier ensayo químico o mecánico, o de cualquier otra naturaleza, que deba encomendarse a un laboratorio u oficina técnica similar, para verificar la naturaleza y calidad de los materiales o el suelo.

- No se liquidarán certificados de obra que no vayan acompañados de los resultados satisfactorios de los ensayos de densidad en la base y de resistencia, densidad y espesor del hormigón.
- 3-14 - **EQUIPO:** El Contratista usará solo equipo y herramientas en buenas condiciones de trabajo. El Director de Obra podrá disponer que se acelere el ritmo de los trabajos mediante refuerzos o sustitución de equipos, o aumento de personal, cuando aquel no se ajuste al Plan de Trabajos. La falta de Orden de Servicio en ese sentido, no exime al Contratista de su responsabilidad por mora.
- 3-15 - **MATERIALES Y ENSERES:** El Contratista tendrá siempre en obra la cantidad de materiales que sean necesarios para la buena marcha de la misma.
No podrá emplear materiales destinados a la obra, para trabajos ajenos a la misma, sin previo consentimiento del Director de Obra.
No podrá emplear métodos o enseres de trabajo que a juicio del Director de Obra no aseguren una calidad satisfactoria de las obras o la terminación de la misma en el plazo fijado.
La falta de Órdenes de Servicio en este sentido, no exime al Contratista de las responsabilidades por la mala calidad de las obras ejecutadas, ni de la obligación de terminar las obras en término.
Los materiales deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas que sobre los mismos haga el Pliego correspondiente.
- 3-16 - **CONTRALOR Y RECHAZO DE MATERIALES:** Antes de su empleo en obra, el Contratista solicitará al Director de Obra, con la debida anticipación, que se inspeccionen los materiales antes del envío a la obra. En este caso, la recepción final de los mismos se realizará en obra. El Director de Obra podrá rechazar todo el material o estructura que no reúna las condiciones exigidas en los Pliegos, o que considere inadecuado, aún cuando estos materiales o estructuras hubieren sido inspeccionados previamente en fábrica o taller. El Contratista deberá retirar los materiales rechazados dentro de las veinticuatro horas de producida la notificación. Caso contrario lo realizará la Municipalidad, con cargo al Contratista, descontándole los gastos que ello hubiere demandado, del primer certificado a cobrar por el mismo.
- 3-17 - **MATERIALES A PROVEER POR LA MUNICIPALIDAD:** La provisión de materiales por la Municipalidad, anula toda disposición contenida en la documentación del Contrato que haga referencia a la provisión de materiales a cargo del Contratista. Si la Municipalidad provee los materiales, tal disposición quedará especificada en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra, indicando las características y marcas de los mismos, así como su cantidad, lugar de acopio o entrega, etc.
- 3-18 - **TRABAJOS DEFECTUOSOS; VICIOS OCULTOS:** Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales o de la mano de obra será corregido, demolido y reconstruido por el Contratista a su costa, según disponga el Director de Obra, y dentro del plazo que se fije. En caso de que así no lo hiciere, la Municipalidad podrá realizarlo a cuenta de aquel. Cuando el Director de Obra presuma la existencia de vicios en los materiales,

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS


DRA. ROCIO G. GARCÍA
Coordinación de Leg.
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Concepción del Uruguay


Sr. RENE A. BONATO
Cord. Gral de Planificaci.
Infraest. Servicios Sanitario
y Proyectos Estratégicos

o en la ejecución de las obras ocultas, podrá ordenar la demolición y la reconstrucción de las obras sospechosas.

Los gastos de toda suerte que resulten de esta revisión, estarán a cargo del Contratista, salvo que se demuestre la inexistencia de tales vicios ocultos.

3-19 - MODIFICACION DE LAS OBRAS: El Contratista ejecutará las modificaciones en los trabajos que le fueran encomendados, siempre que las órdenes le sean dadas por escrito y no alteren las bases del Contrato.

Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de no más del veinte por ciento del Monto de Obra Contratado, serán obligatorias para el Contratista, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho a reclamar en el segundo indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el Contratista justificase haber acopiado materiales o contratado equipos para las obras reducidas, suprimidas, modificadas, se hará un justo precio del perjuicio que hubiere sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado. Respecto a los materiales acopiados, la Municipalidad podrá optar por la compra de los mismos a precios convencionales.

3-20 - VALUACION DE LAS MODIFICACIONES: El valor de las modificaciones a los trabajos contratados o la realización de trabajos no previstos en el Contrato, cuando no superen el veinte por ciento del valor del Monto Contratado, deberán ser fijados con los precios unitarios de los ítems respectivos del presupuesto contratado o de trabajos análogos o semejantes. Cuando éstos no existan, el precio de los nuevos trabajos se fijará mediante análisis de precios que incluirá como máximo un quince por ciento sobre el costo de los materiales y mano de obra, en concepto de gastos generales y beneficios.

3-21 - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR: Serán computados al Contratista en caso de ser aceptados, como si hubiesen sido ejecutados con materiales especificados en el Contrato.

3-22 - TRABAJOS EJECUTADOS SIN AUTORIZACIÓN: Bajo ningún pretexto podrá el Contratista solicitar el pago de trabajos no especificados en el Contrato que no hayan sido expresamente solicitados y autorizados, por escrito, por el Director de Obra.

TITULO IV: **RECEPCION DE LAS OBRAS.**

4-01 - PLAZOS DE EJECUCION: La obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Contrato. El Contratista quedará automáticamente constituido en mora por el solo hecho del vencimiento de los plazos estipulados en el Contrato y obligado al pago de la multa de acuerdo a lo establecido en 2-12. La misma podrá ser descontada de los certificados de obra o del fondo de reparos.

El Director de Obra podrá justificar moras en la ejecución de los trabajos si el Contratista demostrase, dentro de los cinco días de producido el hecho, que por causas que no le son imputables, lluvias, trabajos adicionales, moras causadas por la Municipalidad, etc. no puede ejecutar la obra dentro de los plazos estipulados.

Sr. RENE A. BOYATO
Cord. Gral. de Planificación
Infraestructura y Obras Sanitarias
y Proyectos de Inversión

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

4-02 - **RECEPCION PROVISORIA:** Terminada la obra de acuerdo a los términos del Contrato, y siempre que no mediaren observaciones del Director de Obra, éste procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria, en presencia del Contratista y/o su Representante Técnico, constando en la misma la fecha de terminación de los trabajos. La Recepción Provisoria será una sola, a la terminación total de los trabajos, aún cuando para la ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares las autorizara o la Municipalidad las acordara por caso fortuito o de fuerza mayor.

Si la obra no estuviera ejecutada de acuerdo a las especificaciones del Contrato, se podrá suspender la Recepción Provisoria hasta el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en 2-12.

4-03 - **PLAZO DE GARANTÍA:** A partir de la Recepción Provisoria, comenzará a contarse el Plazo de Garantía, el que será de 365 días.

Durante el Plazo de Garantía las obras serán habilitadas por la Municipalidad, siendo por exclusiva cuenta del Contratista la reparación de los desperfectos que se produjeran por vicios de la construcción o cualquier otra causa imputable al mismo, como así también la reparación, reconstrucción, cambios y sustituciones de los trabajos, materiales o estructuras que se encontraren con desperfectos o fallas de cualquier clase o por cualquier motivo que fuere, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las obras.

Si el Contratista no realizare estos trabajos, previa intimación y vencido el término que se establezca, la Municipalidad podrá ejecutarlos por cuenta y cargo de aquel. Su importe será descontado de cualquier suma que tenga que cobrar el Contratista, incluido el fondo de reparos. De producirse tal caso, la Municipalidad ejecutará los trabajos en la forma que estime más conveniente a sus intereses, perdiendo el Contratista el derecho a cualquier reclamo por el concepto que fuere. Si el importe de las sumas a cobrar, incluido el fondo de reparos, no fuera suficiente para cubrir el valor de los trabajos de reparación, en el caso que la Municipalidad los efectúe por cuenta del Contratista, éste abonará a aquella el saldo que resultare por este concepto.

4-04 - **RECEPCION DEFINITIVA:** Una vez cumplido el Plazo de Garantía, y si no hubieren surgido novedades, inconvenientes o vicios de construcción en la obra, se procederá a labrar al Acta de Recepción Definitiva. La misma deberá ser suscripta conjuntamente por el Director de Obra y el Contratista y su Representante Técnico.

En caso de Recepciones Provisorias Parciales, se practicarán también Recepciones Definitivas Parciales, una vez cumplidos los plazos estipulados. Dichos plazos se contarán a partir de la fecha de Recepción Provisoria.

4-05 - **DEVOLUCION DE DINERO RETENIDO:** El Fondo de Garantía (fondo de reparos) será devuelto al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras, previo descuento de las indemnizaciones por daños y perjuicios que corran por su cuenta.

TITULO V. **CONDICIONES DE PAGO.**

RA. ROCIO G. GARCÍA
Coordinación de Leg.
Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Sr. BENE A. BUJALIC
Coord. Gral de Planificación
Infraest. Servicios Sanitario
y Proyectos Estratégicos



5-01 - **FORMA DE PAGO:** El pago de los trabajos ejecutados por el Contratista se hará en forma mensual, de acuerdo con los Certificados de Obra aprobados por el Director de la misma.

Para las obras que se contraten por la modalidad de "Ajuste Alzado Relativo", se prescindirán de las unidades absolutas de obra ejecutada, tomando únicamente en cuenta, como base exclusiva de cálculo, el valor de la obra ejecutada en forma proporcional con el valor de la obra, de manera tal que en todos los casos quede garantizado el importe de la obra a realizar, por las cantidades a pagar.

Los Certificados de Obra constituirán, en todos los casos, documentos provisorios. Todos los pagos se considerarán como "entregas a cuenta", hasta que se produzca la liquidación final y definitiva.

5-02 - **FONDO DE GARANTIA:** Del importe de cada uno de los Certificados de Obra, la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 %), en concepto de Fondo de Garantía o Fondo de Reparos, en concepto de garantía por la calidad de los trabajos que ejecute el Contratista, hasta la Recepción Definitiva de la obra. Al vencimiento del Contrato o total cumplimiento del mismo, o –habiendo hecho uso de dicho monto la Municipalidad– el saldo que resulte, será devuelto al Contratista según lo indicado en el punto 4-05.

Este Fondo de Garantía podrá ser sustituido por una Fianza Bancaria o Seguro de Caución, a satisfacción de la Municipalidad.

5-03 - **ACOPIO DE MATERIALES:** Si la Municipalidad estableciera en las Condiciones Particulares adelantar un porcentaje del Monto Adjudicado, para acopio de materiales, será condición previa a la certificación del mismo, que los materiales respondan estrictamente a las especificaciones indicadas en el Pliego respectivo. A tal efecto, el Director de Obra podrá ordenar los ensayos que estime necesarios para determinar el cumplimiento de las mismas, autorizar la corrección de defectos si el material lo admitiese, o rechazar el mismo de acuerdo a lo determinado en el punto 3-16.

El material se acopiará en los lugares que previamente autorice el Director de Obra, a solicitud del Contratista. Los materiales como arena, canto rodado, cal o cementos, que por su volumen o carácter perecedero no puedan ser acopiados, podrán ser reemplazados por factura de pago de los mismos.

Como garantía por el dinero que se le entrega para el acopio, el Contratista deberá presentar en el momento de labrar el Acta de Acopio, un aval, fianza, seguro de caución o similar, por el importe que corresponda.

El monto del acopio de materiales, será fijado como porcentaje sobre el monto total de la obra. Dicho porcentaje, será descontado del importe neto de cada uno de los Certificados de Obra que deba cobrar el Contratista.

Será obligación del Contratista, la custodia y conservación de todos los materiales acopiados en la obra, teniendo además carácter de depositario por cualquier pérdida, deterioro o sustracción que pudiere ocurrir, debiendo reponer de inmediato la cantidad de material perdido o sustraído.

El Contratista no podrá retirar ningún material de la obra, por el cual se hubiere efectuado el pago que aquí se estipula.

5-04 - TRAMITE DE LOS CERTIFICADOS: Los Certificados de Obra, de Acopio de Materiales, etc., deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad entre los días uno y diez de cada mes, por triplicado y firmados por el Representante Técnico, para su revisión, aprobación, liquidación y pago. Serán presentados en los formularios que a tal efecto entregará la Coordinación de Infraestructura.

Si durante su revisión los Certificados fueren observados, se entregará copia de los mismos al Contratista para que en un plazo de cinco días efectúe las correcciones pertinentes. Si no tuvieren observaciones, la Coordinación de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, los girará a la Secretaría de Hacienda para su liquidación y pago.

Los Certificados Finales de obra se girarán a la Secretaría de Hacienda para su liquidación y pago en un plazo no mayor de veinte días hábiles.

5-05 - EMBARGO DE DINERO ADEUDADO AL CONTRATISTA: Las sumas de dinero que deban entregarse al Contratista, en pago de las obras realizadas, quedan exentas de embargo judicial, salvo el caso que los acreedores sean obreros, empleados de la construcción o personal a quienes se deban servicios.

Sólo se permitirá el embargo por los acreedores particulares del Contratista sobre la suma que quedase a entregar, después de la Recepción Definitiva de la obra.

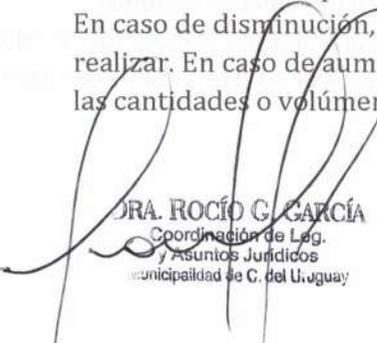
5-06 - INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES: El Contratista no podrá, bajo pretexto de error, omisión, u olvido de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

5-07 - REDETERMINACIONES O VARIACIONES DE PRECIOS: La Contratista no podrá pedir reconocimientos de mayores costos cuando el plazo de obra sea inferior a 121 días corridos. En todos aquellos casos donde el plazo supere los 121, el valor de la obra a realizar podrá redeterminarse siguiendo la metodología propuesta por la "Dirección General de Registro General de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos por medio de la metodología impuesta por El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a través del decreto 2715.

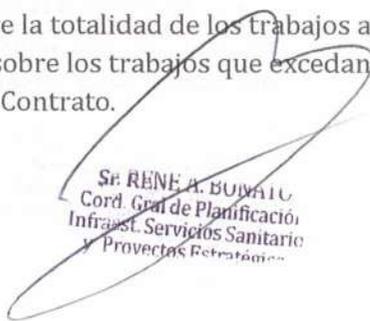
También la Contratista podrá solicitar un ajuste sobre los precios ofertados cuando por causas no imputables a ella, se haya superado el plazo de 45 días previsto como garantía de oferta

5-08 - PRECIOS UNITARIOS EN CASO DE AUMENTOS O DISMINUCION POR MODIFICACIONES: Si en la obra se produjeran modificaciones al proyecto original que importasen un aumento o una disminución superior al veinte por ciento del Monto de Obra, la Municipalidad y/o el Contratista tendrán derecho a que se establezcan nuevos precios unitarios, de común acuerdo.

En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará sobre la totalidad de los trabajos a realizar. En caso de aumentos, nuevo precio se aplicará sobre los trabajos que excedan las cantidades o volúmenes originales establecidos en el Contrato.


DRA. ROCÍO G. GARCÍA
Coordinación de Leg.
y Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS


Sr. RENÉ A. BUJATO
Cord. Gen. de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Retratómicos



Si no se lograra acuerdo entre los contratantes, la Municipalidad podrá disponer que los trabajos de los ítems disminuidos o los excedentes de aquellos que se vean aumentados, se lleven a cabo por otro Contratista, sin derecho a reclamación alguna por parte del Contratista Principal.

La supresión total de un ítem, sólo dará derecho a lo establecido en 6-02.

- 5-09 - **INDEMNIZACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdida, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios, negligencia o errores en trabajos que le sean imputables. Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de hechos de la Municipalidad o de empleados de la misma, ésta soportará las indemnizaciones que correspondan. En caso que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio con los precios establecidos por el Contrato.

TITULO VI: **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

- 6-01 - **RESCISION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** El Contrato quedará rescindido en caso de muerte, quiebra o concurso civil del Contratista, salvo que los herederos o síndico de la quiebra o concurso ofrezca llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato.

El plazo de presentación de los ofrecimientos será como máximo de treinta días, y la Municipalidad podrá aceptarlos o rechazarlos, sin que ello otorgue derecho a reclamos o indemnización alguna a los sucesores y/o síndico.

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del Contrato:

- a)- Cuando el Contratista sea culpable de fraude grave, negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- b)- Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado en la Bases de Licitación para la iniciación de las obras.
- c)- Cuando el Contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los Planes de Trabajo, y a juicio de la Municipalidad no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d)- Si el Contratista transfiere en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrate sin previa autorización de la Municipalidad.
- e)- Cuando el Contratista abandone la obra o interrumpa los trabajos por un plazo mayor de ocho días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de un mes.

En el caso del inciso b)- se podrá prorrogar el plazo si el Contratista demostrase que la demora en la realización de las obras ha sido inevitable y ofrezca cumplir su compromiso.

En el caso de que no proceda el otorgamiento de las prórrogas, o que concedidas éstas el Contratista tampoco diere comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el Contrato quedará rescindido, con la pérdida de la Fianza del cinco por ciento.

En el caso del inciso c)- deberá exigirse al Contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución

Sr. RENE A. D. [Firma]
Cord. Gral de Planificaci.
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos E.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

en los plazos que se le fije, y procederá a la rescisión del Contrato si éste no adopta las medidas exigidas con ese objeto.

Resuelta la rescisión del Contrato, salvo el caso previsto en el inciso b)-, ella tendrá las siguientes consecuencias:

1.- El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo Contrato que se celebre para la continuación de las obras o para la ejecución de éstas, directamente. El importe de dichos perjuicios se cubrirá con la Fianza.

Si esta resultare insuficiente, se acudirá al Fondo de Garantía, y si el importe de ambas garantías no alcanzara a cubrir el monto de los perjuicios, se formulará un cargo personal al Contratista por el saldo resultante, que se hará efectivo por las vías legales que correspondan.

2.- La Municipalidad tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y los materiales necesarios para la culminación de las obras.

3.- Los créditos que resulten por materiales que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de las obras terminadas o inconclusas que sean de recibo, y por el Fondo de Garantía, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

4.- En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviera en la continuación de las obras, respecto a los precios del Contrato rescindido.

5.- Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista que se encuentra comprometido en el caso del inciso a)- de las causas de rescisión, perderá además la Fianza rendida.

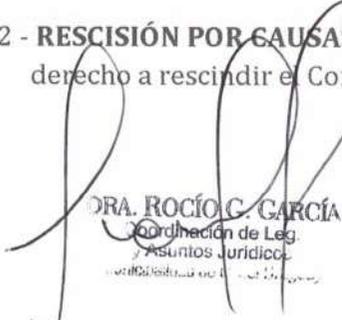
Siempre que no se trate del caso comprendido en el inciso a)-, la devolución del Fondo de Garantía correspondiente a los trabajos ejecutados en forma satisfactoria, y de la Fianza o de los saldos de ambas garantías resultantes de la compensación prevista en el punto 1.-, se efectuará después de transcurrido un período no menor al del Plazo de Garantía, contado desde la fecha de suspensión real de los trabajos, y siempre que no se hubieren comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

En este último caso, y si no fueren reparados por el Contratista, la Municipalidad podrá proceder a repararlos por cuenta de aquel, afectando con ese fin el Fondo de Garantía y la Fianza si fuere necesario.

Si hubiere trabajos efectuados parcialmente, a los que no fuesen aplicables los precios unitarios estipulados en el Contrato, el valor de los mismos será fijado por la Municipalidad, tomando como base los análisis de precios de los Organismos Técnicos Nacionales, Provinciales o Municipales que se estimen convenientes.

En caso de rescindido el Contrato por culpa del Contratista, si la Municipalidad resolviera modificar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida de la Fianza, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de la cesación de los mismos.

6-02 - **RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:



DRA. ROCÍO C. GARCÍA
Coordinación de Leg.
y Asuntos Jurídicos

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



Sr. RENÉ A. ...
Coord. Gral de Planificac.
Infraest. Servicios Sanitari
y Proyectos Estratégicos

- a)- Cuando las modificaciones mencionadas en el punto 3-19 alteren el valor de las obras contratadas en un veinte por ciento en más o en menos.
- b)- Cuando el Contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres meses, o a reducir el ritmo de trabajo en más de un cincuenta por ciento en el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte de la Municipalidad de la entrega de elementos o materiales a que se hubiere comprometido.
- c)- Cuando la Municipalidad suspenda por más de tres meses la ejecución total de las obras, salvo el caso que la suspensión esté prevista con indicación de un plazo mayor en las Cláusulas Contractuales.
- d)- Por caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las condiciones emergentes del Contrato, siendo la presentación de las pruebas a cargo del Contratista.
- e)- Cuando la Municipalidad no efectúe la entrega del terreno, no apruebe el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en las Condiciones Particulares, más una tolerancia de treinta días.

Producida la rescisión del Contrato por las causas precedentes, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- 1.- Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados o contratados, todos los que se encuentren en viaje o en vías de elaboración, que sean necesarios para la obra, y sean de recibo.
- 2.- Liquidación a favor del Contratista, previa evaluación practicada y de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores contractuales, del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres que hayan sido necesarios para la normal ejecución de la obra y que éste no quiera retener.
- 3.- Transferencia, sin pérdida para el Contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras, siempre que no incluyan cláusulas de cumplimiento imposible para la Municipalidad, u opuestas a las reglamentaciones administrativas vigentes.
- 4.- Si hubiere trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata Recepción Definitiva, una vez vencido el Plazo de Garantía.
- 5.- Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato.
- 6.- Liquidación a favor del Contratista de los trabajos ejecutados parcialmente, a los que no fuesen aplicables los precios unitarios estipulados en el Contrato. El valor de los mismos será fijado por la Municipalidad, tomando como base los análisis de precios de los Organismos Técnicos Nacionales, Provinciales o Municipales que considere convenientes.
- 7.- No se liquidará al Contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiere podido obtener sobre las obras no ejecutadas.
- 8.- No se liquidarán los gastos improductivos cuando la rescisión se funde en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.



TITULO VII: **JURISDICCIÓN ORDINARIA.**

7-01 - **CUESTIONES QUE SE SUSCITEN:** A todos los fines del presente, tanto judiciales como extrajudiciales, las partes se someterán a la competencia de la Cámara Contencioso Administrativo Local en lo Civil de la Ciudad de Concepción del Uruguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.


DRA. ROCIO C. GARCÍA
Coordinación de Leg.
Asuntos Jurídicos
Municipalidad de C. del Uruguay


SR. RENÉ A. BUJÁN
Cord. Gral de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Especiales



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES. INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto la conformación de un marco general tendientes a garantizar calidad en todos y cada uno de los trabajos que se ejecuten en obras contratadas por la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Con ese fin se mencionan algunas de las Normas y Leyes que han sido tomadas como base para la redacción del presente pliego y que deberán ser respetadas por el Contratista para la provisión de materiales y ejecución de los trabajos.

- CIRSOC:
- Normas IRAM:
- Normas ISO
- Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos Provinciales.
- Normas técnicas de Dirección Nacional de Vialidad.
- Leyes Provinciales de Obras Públicas
- Ordenanzas Municipales vigentes en el sitio de emplazamiento de las obras

La no mención expresa en el presente pliego de una normativa en particular como referencia de patrón de exigencia técnica para la ejecución de un trabajo, no exime al contratista de adoptar y explicitar bajo que normativa técnica desarrollará dicho trabajo, la cual no podrá estar reñida con la regla del arte ni con la finalidad del mismo.

La materialización de las tareas indicadas, que conforman el objeto de la presente licitación, como también las indicaciones mencionadas en cada una de los capítulos del presente pliego deberán cumplimentar las prescripciones establecidas en el Decreto 911 en materia de Higiene y Seguridad Industrial, aunque no estén taxativamente referenciados en el mismo.

PRINCIPALES IMPACTOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LA EMPRESA

A fin de proponer las medidas ambientales pertinentes, la empresa deberá considerar, entre otros, los siguientes impactos negativos:

- Alteración del sistema de drenaje existente tanto natural como artificial
- Incremento temporal de la erosión y sedimentación por movimientos de tierra (excavaciones, zanjas, rellenos, etc.)
- Inestabilidad de taludes
- Peligro de accidentes en la zona por zanjas no cubiertas y movimiento de suelos.
- Peligro de accidentes por desplazamiento de maquinaria vial
- Contaminación de suelo, agua y aire en obradores.
- Alteraciones provocadas por explotación de áridos y extracción de suelos para la obra.
- Afectación a la accesibilidad de vehículos y peatones por el corte de vías de circulación y ejecución de desvíos.

- Contaminación acústica generada por maquinaria vial.
- Afectación de napas freáticas.
- Retiro de cobertura vegetal y afectación del arbolado urbano

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- Señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, plantaciones nuevas, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc. de manera de advertir y proteger a la población.
- Señalización de desvíos.
- Coordinación de los frentes de obra a los efectos de no alterar la accesibilidad a viviendas y equipamientos.
- Control de la disposición del material extraído durante zanjeo a fin de no bloquear o alterar la accesibilidad a viviendas y veredas.
- Señalización diurna y nocturna (peatonal y vehicular).
- Control de los movimientos de maquinarias en el frente de obras y en obradores
- Control de emisión de polvos y ruidos
- Control de la estabilidad de líneas eléctricas preexistentes.
- Cuidados especiales sobre derrames de aceites u otros compuestos químicos provenientes de maquinaria.
- Control de extensiones o instalaciones eléctricas.
- Estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos.
- Control de pendientes y taludes.
- Control del estado de taludes en cruce de arroyos o cauces y si correspondiese ordenar tareas adicionales de protección.
- Cobertura del material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos.
- Apertura de zanjas por tramos
- Identificación de las áreas donde se producirán las extracciones de suelos para rellenos, tratando de que no se generen cavas que impliquen problemas de seguridad o estancamientos de agua en los sectores de préstamo.
- Verificar que la disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realiza en sitios habilitados para tal fin.
- En los casos que sea necesario eliminar cobertura vegetal u espacios verdes de interés comunal se tendrá que contar con la aprobación del organismo pertinente en base a la presentación de un esquema de desmonte.
- Recomposición de las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, por ej. emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal en taludes.



- Restitución de condiciones previas a la intervención de maquinaria pesada o a la instalación de campamentos u otros lugares de operación en especial si han sido afectadas veredas, calles ó infraestructura preexistente.
- Control en la limpieza final de obra y de las áreas utilizadas para estacionamiento de maquinaria, áreas de acopio de material, etc.
- En los proyectos de consolidación se determinarán los casos en los que sea necesario restringir las operaciones a máquinas de menor potencia y tamaño apelando a una tecnología mano de obra intensiva para los sectores de dificultosa accesibilidad o que implique riesgos ciertos para la población.

VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL

La contratista deberá realizar antes del inicio de cualquier actividad, la documentación ejecutiva incluyendo la memoria del calculo estructural de toda obra que así lo requiera, para la correcta ejecución de la obra.

FORMA DE PAGO

La Contratista no recibirá compensación directa alguna por los trabajos antes mencionados.

TAREAS PREVIAS, OBRADOR, MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO, GASTOS DE INSPECCIÓN, ETC.-

DESCRIPCIÓN

La CONTRATISTA suministrará todos los medios de locomoción y transportará sus equipos, repuestos, etc. al lugar de la construcción y las canteras de procedencia del material y adoptará las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de la Obra dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador y oficinas que considere necesarias para sus operaciones y provisión de los equipos e instalaciones solicitados para la inspección.

El contratista deberá proveer, instalar, mantener, desmontar y retirar el o los obradores necesarios para poder realizar la construcción de la obra objeto del presente Pliego, así como todas sus partes, elementos e instalaciones que los constituyan.

REQUISITOS

Terrenos para obrador

Tendrá a su cargo el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores y deberá cumplir en todo momento con las Ordenanzas municipales vigentes, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Sr. RENE A. GUMMIG
Cord. Grad de Planificacio,
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos



El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia de la ocupación temporaria de la propiedad debido a la falta de cumplimientos de las ordenanzas municipales y reglamentos policiales.

También cuidará la limpieza de dichos terrenos de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de los mismos, su calidad y las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Los gastos que demanden la instalación, consumo de energía eléctrica, y cualquier otro servicio necesario para la correcta instalación del obrador y campamento serán por cuenta del contratista.

Oficinas y campamentos del contratista

El contratista construirá o instalará las oficinas, incluyendo la oficina para la Inspección, y campamentos que necesite para la ejecución de la obra debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre el alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Inspección de las instalaciones correspondientes al campamento y oficinas precedentes, no exime al contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

Equipos a proveer por parte de la Contratista

La Contratista deberá proveer indiscutiblemente de los siguientes equipos a la Inspección de obras, los cuales quedaran poder de la Administración incluso después de conformada el acta de recepción final de los trabajos:

5 (cinco) Sillas de oficina con respaldo alto, materiales resistentes.

Características:

Medidas del respaldo 69 cm de alto x 46 cm de ancho

Asiento tapizado en tela negra

Apoyabrazos PVC

Estrella cromada

Respaldo de red negro

Equipos

El equipo usado para realizar los trabajos deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables o la realización por parte de la Contratista de la inspección técnica del mismo.

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo mientras los trabajos se encuentren en ejecución salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección extienda autorización por escrito.



Deben ser conservados en buenas condiciones y si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro igual o similar en buenas condiciones de uso.

El equipo propuesto por el Contratista para la ejecución de los trabajos, no libera a éste de la obligación de aumentarlo, modificarlo o cambiarlo si ello fuera necesario para asegurar la calidad de los trabajos y el rendimiento necesario para dar cumplimiento al Plan de Trabajos aprobado.

El Contratista notificará por escrito la fecha de ingreso de cada Equipo a obra, reservándose la Inspección el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

Personal

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en número suficiente para asegurar que la regularidad de los trabajos y el progreso de los mismos sea tal que permita el estricto cumplimiento del Plan de Trabajos.

El Contratista suministrará, por su exclusiva cuenta, todo el personal, herramientas, transporte, elementos de protección, etc. que hiciera falta para llevar a cabo los trabajos, ensayos, pruebas, etc. que se exijan en tiempo y forma, para permitir la conclusión de los trabajos dentro del plazo fijado para ello en el Plan de Trabajos.

El personal que se afecte a la ejecución de las obras, deberá ser incorporado con arreglo a la legislación laboral vigente, debiendo encontrarse cada uno cubierto por el seguro de la ART para los eventuales accidentes y/o enfermedades laborales.

Materiales

El Contratista cumplimentará lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, suministrando todos los elementos que se requieren para la ejecución de la obra.

El Contratista presentará a la Inspección, sin cargo alguno, muestras de todos los materiales a emplearse, en las cantidades necesarias para ser sometidas a los ensayos y análisis normales que correspondan y en base a los cuales serán aceptados o rechazados.

Prestaciones para la Inspección

El Contratista está obligado a tener en obra y colocar a disposición de la Inspección los elementos necesarios para realizar los distintos controles técnicos especificados y las prestaciones establecidas en el artículo respectivo. La Contratista tendrá a su cargo todos los gastos que demande **La Inspección de los trabajos, incluyendo dentro de este rubro: movilidad, comunicaciones, y será por todo el tiempo que dure la ejecución completa de los trabajos contratados.**

Omisión de especificaciones

La omisión aparente de especificaciones o planos referentes a detalles, o la omisión aparente de la descripción detallada concerniente a determinados puntos, será considerada en el sentido de que sólo debe prevalecer, la mejor práctica general establecida, y también que, únicamente, se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad. Todas las interpretaciones de las especificaciones de esta obra, se harán sobre la base del espíritu que se desprende de lo establecido en este Artículo.

1- TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 Cartel reglamentario de Obra (2 u. De 3x4)

En un todo de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de especificaciones. En cuanto dimensiones las mismas estarán en concordancia con las medidas que se impondrán para el programa que se ejecute.

Serán de chapa de 3 x 4 mts de superficie, sobre estructura de acero o madera debidamente vinculado y con las fundaciones adecuadas.

Podrá contener fotografías o simplemente ser un cartel tipográfico. En cualquiera de los dos casos será a "full color".

FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

La medición del ítem se realizará por unidad (un) de carteles colocados, y se pagará por unidad (un) al precio unitario de contrato establecido para el correspondiente ítem.

Dicho precio será compensación total por toda la mano de obra, materiales y equipos a utilizar, herramientas, adopción de medidas de precaución, carga, transporte, descarga, conservación y vigilancia de los mismos y toda otra operación necesaria para una correcta y completa ejecución del ítem de acuerdo a lo especificado, planos respectivos e instrucciones de la Inspección.

1.2 Limpieza y desmalezamiento de terreno (m2)

La Empresa Contratista deberá realizar la limpieza, desmalezamiento, nivelación y completamiento de zonas verdes de cada una de las plazoletas que se lo requiera, logrando que la cinta peatonal y bicisenda estén contenidas por terreno natural.

1.3 Demolición de pilares existentes (m2)

La Empresa Contratista deberá realizar la demolición y retiro de escombros de los pilares existentes en la plazoleta de los DDHH, rescatando las placas si las hubiese, entregándolas a la Inspección.



2- PISOS

Generalidades

Comprende la provisión de todos los materiales e insumos, mano de obra, equipos, etc., para la ejecución de los elementos estructurales: contrapisos reforzados de bicisendas, cintas peatonales y cabezales.

Los elementos estructurales de los planos están predimensionados, sujetos a cambios surgidos del cálculo estructural a cargo de la contratista.

El Hormigón será de tipo H17, aceros ADN-420, límite de fluencia 4200kg/cm².

La ejecución de la estructura deberá encuadrarse a las reglamentaciones vigentes del CIRSOC 201 y anexos.

2.1 Contrapiso de H^oA^o (cintas peatonales y cabezales)

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para la ejecución del contrapiso reforzado para completar los cabezales de las plazoletas.

Se materializará mediante un contrapiso de Hormigón armado, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Antes de realizar sobre terreno natural se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces, basura, hormigueros, etc. que pudieran haber quedado. Previo a la ejecución del contrapiso, se apisonará y nivelará la tierra debidamente humedecida. Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización. A continuación se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar. Dichos encofrados deberán tener las dimensiones suficientes a los efectos de poder alojar la armadura correspondiente. La armadura será de malla SIMA 15x15 e=6mm. Deberá ser verificada por la Inspección de obra previo al colado de hormigón. Dicha armadura deberá estar separada del encofrado correspondiente por medio de la colocación de separadores, los cuales pueden ser de Hormigón o PVC. No se admite otro tipo de separadores. Los encofrados deberán estar pintados con desencofrantes y convenientemente apuntalados de forma tal que los mismos no sufran deformaciones producto del proceso de colado del Hormigón.

El hormigón a emplear en contrapisos será calidad H17 como mínimo, siendo su espesor mínimo de 12 cm y tendrá un dosaje reforzado: 1:2:3 (cto. Portland, arena fina, piedra 1:3). Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación. Los materiales deberán cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la Inspección de Obra.

Cada 3 mts aproximadamente se realizarán juntas de dilatación, que serán llenadas hasta la mitad con arena seca y como sellado final se aplicará breá caliente. En todos los casos, la superficie del cierre deberá enrasar con la carpeta de rodamiento existente, no siendo

admisible la existencia de diferencias de altura entre ellas.- De constatarse hundimientos posteriores al cierre, la contratista está obligada a rehacer los trabajos a su costo.

2.2 Carpeta cementicia: Se ejecutará una carpeta de mortero (1:3) de cemento y arena mediana con un contenido máximo de 510 kg/m³ de cemento, 1.10 m³ /m³ de arena mediana, y un 12 (doce) por ciento de agua en volumen. Deberá tener un espesor parejo total de 20 mm a 25 mm, y se terminará fratasada. En ningún caso una carpeta podrá tener un espesor menor a 15 mm ni mayor de 25 mm.

Como criterio general, se ejecutarán las juntas de dilatación necesarias formando paños cada 3 mts aprox. Las juntas de construcción delimitarán paños no mayores de 12 m² debiendo disminuir esta superficie en relación directa con la disminución del espesor si así lo dispone la Dirección de Obra.

Las juntas de dilatación serán llenadas hasta la mitad con arena seca y como sellado final se aplicará breca caliente. En todos los casos, la superficie del cierre deberá enrasar con la carpeta de rodamiento existente, no siendo admisible la existencia de diferencias de altura entre ellas.- De constatarse hundimientos posteriores al cierre, la contratista está obligada a rehacer los trabajos a su costo.

2.3 Provisión + Colocación de piso de granito gris sobre carpeta niveladora (cintas peatonales y cabezales) (m²)

En todo el desarrollo de la cinta peatonal y cabezales en los extremos de las plazoletas, la contratista proveerá y colocará losetas granítica 40x40 Tipo Blangino Modelo Loseta 64 panes, color gris plomo o superior calidad.



Los solados exteriores se colocarán sobre carpeta cementicia, libre de grasas, aceites o material que perjudique la perfecta adherencia. Se utilizará pegamento marca Weber estándar para cerámicos, o calidad superior. Antes de la colocación del mosaico debe generarse un puente de adherencia, pintando con brocha o esponja la cara posterior de la pieza con una lechinada de 2 partes de cemento y 1 parte de agua, dejando la parte central sin pintar para evitar que el mosaico patine una vez colocado. El tomado de juntas debe realizarse posterior a 24 hs. y anterior a 48 hs. de finalizada la colocación. Debe limpiarse bien toda la superficie a rellenar retirando los restos de mortero o material que rebose por las juntas, luego es necesario humedecer la superficie y las juntas con una suave llovizna de agua limpia. Para el tomado se utilizará Pastina de igual color que el solado, la misma será indicada por el fabricante del piso. Debe ser preparada en una proporción 2 : 1 (Pastina, agua). La primera lechinada deberá ser siempre bien líquida para que la misma penetre y rellene todos los espacios libres que quedan por debajo del mosaico, por faltante de mortero de asiento. La segunda lechinada deberá hacerse más bien consistente y fluida

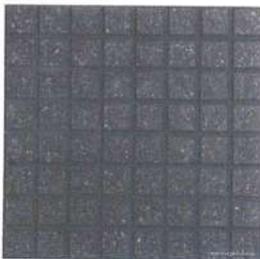
para que penetre y a su vez pueda sellar bien las juntas a nivel del mosaico. La pastina se debe distribuir con un secador de goma de forma diagonal para evitar arrastras el material ya colocado en la junta. El curado es fundamental para lograr el correcto endurecimiento de la pastina de junta.

Las juntas de dilatación se sellarán con sellador, de composición especial para tal fin. El sellado entre piezas se ejecutará mediante el relleno con mortero líquido de cto. oscuro y arena fina (1:3), emparejado y alisado con herramienta especial hasta lograr una junta uniforme y rehundida, pareja en toda la superficie.

Previo a la colocación se deberá proveer a la Inspección de Obra de las correspondientes muestras de mosaico granítico para su aprobación.

2.4 – Provisión + Colocacion de piso de granito negro sobre carpeta niveladora

En los centros de los cabezales y rodeando los monumentos existentes, y en todo lugar que se indique en planos, se proveerá y colocará losetas granítica 40x40 tipo Blangino Modelo Loseta 64 panes color negro, o superior calidad. El procedimiento de provisión y colocación será el descripto en punto 2.3.



2.5 – Provisión + Colocacion de losetas táctiles simil existentes

Se deberán reemplazar cada una de las losetas táctiles deterioradas por una nueva de características similares a las existentes. El procedimiento de provisión y colocación será el descripto en punto 2.3.

3 – MOBILIARIO URBANO

3.1 Bancos de hormigon visto con canteros (incl tierra y plantas a definir) elaborados in situ según detalle (u.)

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano a de obra necesaria para la ejecución in situ de bancos de H° A° visto en un todo de acuerdo al detalle constructivo preparado para tal fin.

Se utilizará para su ejecución HORMIGON ELABORADO H 21, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado por el Contratista o por un Establecimiento dedicado a tal fin, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el Reglamento CIRSOC 201, siendo válidas las especificaciones establecidas en el ítem anterior. Los tabiques y losas de los bancos serán de terminación a la vista, para lo cual

se utilizarán encofrados metálicos o de tableros de madera contrachapada, distribuyéndose las uniones de manera regular, marcándolas mediante buñas ordenadas, según indicaciones de la Inspección de Obra. La armadura de acero será proyectada y dimensionada por el Contratista de acuerdo a los reglamentos en vigencia, presentando el proyecto ejecutivo a la Inspección de Obra para su aprobación. Se emplearán barras de acero conformadas de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes. El ítem incluye la vinculación de los elementos estructurales a ejecutar sobre la base de platea de fundación sobre broza compactada.

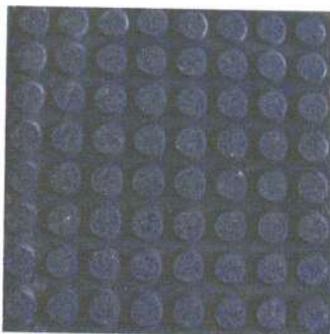
La armadura de acero será proyectada y dimensionada por el Contratista de acuerdo a los reglamentos en vigencia, presentando el proyecto ejecutivo a la Inspección de Obra para su aprobación. Se emplearán barras de acero conformadas de dureza natural (ADN 420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes.

Los maceteros incorporado en el banco serán de tabiques de H^oA^o y deberán contener y tierra negra con drenaje posterior. La especie a plantar en los mismos será definida por la Inspección de Obra.

En el caso de los bancos tipo A se le incorporará una pérgola de caño estructural 1"x4" pintada con esmalte sintético color a definir, soldadas mediante planchuelas a postes de hormigón premoldeado según detalle constructivo.

3.2 - Rampas laterales 1,50x2m Incl. Losetas avisadores táctiles 40x40

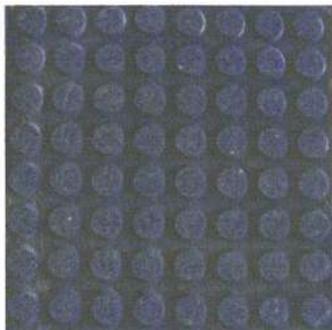
Comprende la provisión de todos los materiales e insumos, mano de obra, equipos, etc., para la ejecución de rampas en la ubicación indicadas en planos. Se realizarán todos los vados con hormigón H21 y armados con malla, previendo que las mismas tengan en el arranque como máximo unos 2cm sobre el nivel de la calle. La terminación de la superficie de las mismas será de cemento alisado peinado. También se colocará una franja señalizadora diferenciable por aspecto visual y táctil de ancho igual a 0.40m (baldosas podotáctiles graníticas negras).



3.3 - Rampas acceso plazoleta. 3,7x2m Incl. Losetas avisadores táctiles 40x40

Comprende la provisión de todos los materiales e insumos, mano de obra, equipos, etc., para la ejecución de rampas en la ubicación indicadas en planos. Se realizarán todos los vados con hormigón H21 y armados con malla, previendo que las mismas tengan en el arranque como máximo unos 2cm sobre el nivel de la calle. La terminación de la

superficie de las mismas será de cemento alisado peinado. También se colocara una franja señalizadora diferenciable por aspecto visual y táctil de ancho igual a 0.40m (baldosas podotactiles graníticas negras).



3.4 - Bolardo de H°A° en rampa de acceso

Comprende la provisión y colocación de tres bolardo de H°A° por cada esquina de la plazoleta.

Los mismos deberán estar fundados mediante dado de hormigon y deberán tener una cinta reflectiva.



4- JARDINERÍA

• Generalidades

Este ítem comprende la provisión y plantado de Arbustos y Árboles en la ubicación indicada en planos o donde indique la Inspección de Obra. Toda la jardinería deberá ser aprobada tanto por la inspección como por el sector de áreas verdes y/o medio ambiente. La misma será mantenida por la constructora por el plazo de un año desde el momento de la recepción provisoria.

Serán todas las actividades que se requieren para preparar el terreno, sembrar y dar mantenimiento hasta que brote el pasto, en todos los sitios que se indiquen en los planos



del proyecto, con los detalles de colocación y sembrado y según indicaciones de la Inspección de Obra y Áreas Verdes Municipal.

PROCEDIMIENTO. En forma conjunta, el constructor y fiscalización revisarán la ejecución y culminación de la sub base del terreno, así como del sistema de instalaciones para drenaje y evacuación, probando su funcionamiento efectivo. El proceso de sembrado iniciará con el tendido de una capa uniforme de tierra negra, que tendrá un espesor mínimo de 300 mm. la que será nivelada, y con el uso de maestras de piola se mantendrá cotas y pendientes indicados en planos.

La medición se la hará por unidad de superficie de césped sembrado y que haya brotado. Su pago será por metro cuadrado "M2", verificando la cantidad realmente ejecutada que será comprobada en obra o con los planos del proyecto.

Se recomienda la colocación de Jacarandá o Pezuña de Vaca, altura mínima: 1,5 mts. Se podrá certificar parcialmente.

5- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

GENERALIDADES

Alcance de los trabajos a realizar:

Este rubro comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de mano de obra especializada para la realización de las instalaciones eléctricas conforme a su fin, en un todo de acuerdo a los planos adjuntos a este pliego.

Se incluyen asimismo todos aquellos trabajos que, sin estar explícitamente indicados en estas especificaciones y/o planos, sean necesarios para la terminación de las tareas, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan el servicio para el cuál fueron realizadas según las normas vigentes en forma integral, luego de su recepción provisional.

Deberán considerarse incluidos todos los trabajos necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas comprendiendo en general los que se detallan a continuación:

- La apertura de canaletas en muros, losas, etc. ejecución de nichos para alojamiento de accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.
- La colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, boquillas, conectores, tableros, cajas de conexión, montantes, etc. y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.
- La colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, cajas de distribución, dispositivos de protección y seguridad, artefactos de iluminación, etc., y en general, todos los elementos que se indican



en los planos correspondientes para toda la instalación eléctrica y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el correcto funcionamiento de la misma de acuerdo a sus fines y normas vigentes.

Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones y/o planos.

El contratista tendrá a su cargo toda tramitación ante la Compañía proveedora de energía que sea necesaria para la ejecución de las instalaciones, a los efectos de que las mismas puedan, en el momento oportuno, ser conectadas al servicio en su totalidad.

Se tendrán en cuenta las reglamentaciones de la Compañía suministradora de energía eléctrica, con respecto al factor de potencia a cumplir por la instalación, debiendo considerarse incluida la provisión e instalación de todo elemento necesario para el cumplimiento de tales fines.

Deberá el contratista verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos y Especificaciones Técnicas, debiendo llamar inmediatamente la atención de la Inspección de Obras sobre cualquier error, omisión o contradicción.

La interpretación o corrección de estas anomalías correrán por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el contratista, sin posibilidad de reclamar o pretender por esta razón cobro por adicional alguno.

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfectas condiciones operativas y estéticas.

Ayuda prestada por la Inspección de Obra

Se debe entender claramente, que cualquier ayuda que la Inspección de Obra o su representante autorizado puedan prestar al contratista en lo relativo a la interpretación de especificaciones y de planos contractuales, no releva al contratista de ninguna de sus responsabilidades con respecto al trabajo y a los plazos de cumplimiento pactados.

Cualquier parte del mismo que resulte defectuosa, deberá ser corregida sin cargo por el contratista dejándola en perfectas condiciones sin tardanzas aunque la Inspección de Obra no llame la atención al contratista acerca de defectos en el trabajo o de trabajos que no se ajusten a las Especificaciones o planos contractuales. El contratista deberá entregar el trabajo en perfectas condiciones de funcionamiento y de montaje seguro según normas y reglamentaciones.

Garantía de la Instalación Eléctrica:

El contratista entregará las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, según las normas vigente y/o citada en la presente Especificación. En caso contrario, responderá



quedando a su cargo el costo de materiales y mano de obra de todo trabajo y/o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso, dentro del término de un año de entregadas las instalaciones. Si fuera necesario poner en servicio una parte de la instalación antes de la recepción total, el período de garantía para esa parte comenzará a contar desde la fecha de puesta en servicio, siempre y cuando su uso diario sea igual o mayor al de funcionamiento normal de la instalación.

Puesta a tierra de la instalación.

Deberá efectuarse la conexión a tierra de todas las partes metálicas de la instalación normalmente aisladas del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, artefactos de iluminación, etc. de manera de asegurar la continuidad metálica, mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de conductores de cobre desnudo a los que deben conectarse cada elemento metálico de toda la instalación.

El circuito de puesta a tierra debe ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto de tierra de la parte protegida a un valor no peligroso, de 48 volts, según reglamento de la AEA, y permitir el accionamiento de los dispositivos protectores de los circuitos en un tiempo de 0,03 seg. como máximo. El valor máximo de la resistencia de la puesta a tierra no debe ser superior a 5 ohms, medida entre cualquier punto de la parte protegida y tierra.

Se utilizarán dispersores del tipo jabalinas que respondan a Norma IRAM 2309 con una superficie de contacto aproximada de 0,6m². En extremo superior, llevarán abrazadera de bronce fundido, con sujeción a tornillos para el cable de salida.

A las jabalinas llegarán líneas de cobre envainado no propagante de llama de color VERDE /AMARILLO, desde el tablero general, canalizada en igual forma que el cableado eléctrico general. Estas líneas, en el tablero general, irán conectada a la barra de tierra respectiva, la que actuará como colectora de todas las líneas de tierra que lleguen desde los distintos circuitos y tableros secundarios.

Todas las puertas frontales de los tableros llevarán puesta a tierra, conectándose al gabinete mediante acoplamiento flexible de malla de cobre con cabezales de cobre electrolítico, estañados.

Todas las líneas de interconexión señaladas serán de cobre desnudo, tipo cuerda trenzada, de sección acorde a la carga de falla.

Las líneas de tierra desde cada uno de los tomacorrientes, artefactos de iluminación, aparatos de consumo, etc., serán de cobre con vaina en PVC no propagante de llama, verde - amarilla IRA 2183, de 2,5mm² de sección mínima, salvo en el caso de líneas de fuerza motriz; en este caso será de 4mm² de mínima.



5.1 Acometida aérea según especificaciones adjuntas. Incluye tablero general y tramitación ante ENERSA

La Contratista deberá garantizar la alimentación de la totalidad del equipamiento eléctrico del boulevard, con lo cual deberá proveer e instalar una toma de energía del mismo y realizar la totalidad de las tramitaciones pertinentes frente a la Distribuidora de energía eléctrica para lograr dicho fin.

Cabe destacar que, la provisión y conexión se deberán realizar completas y de acuerdo a la normativa eléctrica vigente, y conforme a los estados de cargas eléctricas reglamentarias (cuadro de potencias).

Para la toma de energía eléctrica del predio, la Contratista deberá Proveer e instalar las Las tareas incluyen las canalizaciones, cañeros y conductores subterráneos para alimentar la totalidad de las cargas eléctricas que forman parte del presente proyecto.

Las acometidas hacia las columnas de iluminación, el conductor de alimentación debe entrar hasta compartimiento de la bornera de conexión y luego salir nuevamente siguiendo el trazado del circuito correspondiente.

El Tablero debe contar con las protecciones térmicas y diferencial correspondiente de acuerdo a la carga proyectada, también al ser iluminación Led; sugerimos la colocación en la protección general descargadores atmosféricos y/o protectores de sobre tensiones transitorias y permanentes.

Se certificará una vez aprobados los pilares por la distribuidora de energía eléctrica.

5.2 Instalación de farola Led 100W en columnas existentes - Incluye cableado interno, llave térmica, caja de inspección y puesta a tierra según detalle.

El ítem incluye todas las tareas necesarias para el montaje de las mismas.

La totalidad de los componentes metálicos que normalmente no están bajo tensión, deberán ser conectados a tierra en forma independiente del neutro de la instalación mediante el sistema de tierra de seguridad. El sistema de puesta a tierra de todas las columnas de iluminación estará compuesto por un cable de descarga a tierra verde/amarillo (mínimo 10mm²), unido a la columna por medio de terminales de palanquilla y tornillos inoxidables. En el otro extremo, el cable estará conectado a una jabalina de acero/cobre, tipo Copperweld o similar de 3/4" de diámetro y 2,00m de longitud, auto-hincable. El esquema de conexión a tierra adoptado será TT con una "Ra" máxima de 40Ω con una protección diferencial máxima de 30mA. En caso de no lograrse este valor, se podrán conectar en paralelo, ramas a jabalinas hincadas, tantas sean necesarias para obtener los niveles de resistencia requeridos. Se deberá proveer e instalar a cada jabalina, una caja de inspección de 15x15cm de fundición de hierro

Sr. RENE A. BUJALIC
Cord. Gral de Planificación,
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos



Modelo de farola de referencia

5.3 Cable Subterráneo de 4x2,5mm - prof: 50cm sobre cama de arena - incl malla roja de protección 15cm ancho

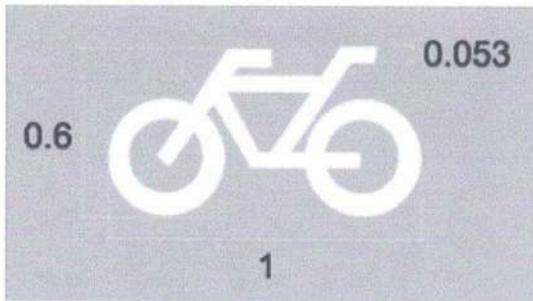
Este ítem incluye la excavación, provisión y tendido subterráneo de conductor del tipo sintenax 4x2,5mm, malla de seguridad, con mallado de puesta a tierra cable de 1x2,5 mm² Cobre desnudo estañado y uniones con soldadura Cuproaluminotermica, como así también el posterior tapado de zanja.

La sección del conductor tipo Sintenax para el tendido subterráneo, será de 4x2,5mm o **bien la sección que resulte del cálculo por parte de la Contratista**, debidamente aprobado por la Inspección.

6 – VARIOS

6.1 Pintura vial para bicisendas

Se pintará con pintura acorde la señalización horizontal al principio y final de cada tramo de bicisenda en las plazoletas, será el Símbolo de la bicicleta según el siguiente detalle:



La pintura recomendada es la termoplástica. Este tipo de pintura se aplica en caliente, es decir, que previo a su aplicación la pintura se calienta en una caldera para que adopte una contextura semi-líquida. Una vez que se coloca la pintura, se siembran microesferas reflectivas para su visualización nocturna, y al enfriarse, el material se solidifica. En caso de que la contratista proponga una alternativa, se deberá ser informado y autorizado por la Inspección de Obra.

6.4 Puesta en valor monumentos existentes segun planos (reparacion de revoques - pintado - reconstruccion de busto)

Consiste en la reparación de revoques, en caso que lo requiera la Inspección de Obra y pintura al látex exterior de los monumentos referenciados en planos.



Sr. RENE A. BONATO
Coord. Genl de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos

**ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE UROQUIZA
Y BV. LOS CONSTITUYENTES**



COMPUTO Y PRESUPUESTO MATERIALES Y MANO DE OBRA

RUBRO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	Un.	Cantidad Métrica	UNITARIO	TOTAL	RUBROS	INC.(%)
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Cartel reglamentario de Obra	m2	1,50				
1.2	Limpieza y desmalezamiento de terreno	m2	250,00				
1.3	Demolicion de pilares existentes	gl	1,00				
2	PISOS						
2.1	Completamiento de contrapiso reforzado de H°A° (cabezales)	m2	45,50				
2.2	Carpeta de cemento sobre contrapiso (sobre cintas peatonales) + Juntas de dilatación c/ 3 mts	m2	407,20				
2.3	Provision + Colocación de piso de losetas graníticas grises sobre carpeta + pastina (cintas peatonales y cabezales)	m2	407,00				
2.4	Provision + Colocación de piso de losetas graníticas negras sobre carpeta + pastina (cintas peatonales y cabezales)	m2	30,20				
2.5	Provision + Colocacion de losetas táctiles simil existentes	m2	2,00				
2.6	Realización de cordón en cabezales	ml	48,00				
3	MOBILIARIO URBANO						
3.1	Bancos de hormigón visto y con canteros (incl tierra y plantas nativas a definir) elaborados in situ según detalles	Un.	3,00				
3.2	Rampas laterales 1,50x2m incluido losetas avisadores táctiles 40x40	Un.	20,00				
3.3	Rampas acceso plazoleta. 3,7x2m Incluido losetas avisadores táctiles 40x40	Un.	9,00				
3.4	Bolardo de H°A° en esquinas de plazoleta	Un.	31,00				
4	JARDINERÍA						
4.1	Plantado de arboles nativos - especies a definir - altura minima 2m	Un.	4,00				
4.2	Plantado de arbustos nativos - especies a definir	Un.	20,00				
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
5.1	Acometida aerea según especificaciones adjuntas. Incluye tablero general y tramitacion ante enersa	gl	1,00				
5.2	Instalación de farola Led 100W en columnas existentes - Incluye cableado interno, llave térmica, caja de inspección y puesta a tierra según detalle)	Un.	16,00				
5.3	Cables subterranos de 4x2,5mm - profundidad 50cm, sobre cama de arena - incluye malla roja de proteccion 15cm de ancho	ml	74,30				
5.4	Provisión e instalación reflector LED para exterior 50W incluye conexión a red principal (monumento madres)	Un.	1,00				

Sr. RENE L. BUNATO
Cord. Gral de Planificació.
Infraest. Servicios Sanitario.
y Proyectos Estratégicos

5.5	Provisión e instalación de 2 tubos LED para exterior 18W en carteles tipo backlight existentes - incluye conexión a red principal (Carteles "MEMORIA - VERDAD - JUSTICIA")	Un.	3,00			
6	VARIOS					
6.1	Pintura vial para bicisendas	m2	4,00			
6.2	Construcción de pilares para placas - Tabique de HºAº a la vista según detalle. 0,15m3 Hº	Un.	9,00			
6.3	Pedestal para futuro busto Rodolfo Walsh	Gl	1,00			
6.4	Puesta en valor monumentos existentes (reparación de revoques, pintado muros y elementos metálicos)	gl	1,00			

Sr. RENE A. BUNATO
Cord. Gral de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Estratégicos

Se verifica Disponibilidad Financiera, Segura
Trámite



ALFREDO COLOMBO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

15 ENE 2025

Para suministros para iniciar trámite licitatorio...



COORD. GRAL. DE EVALUACION
POLITICAS PUBLICAS Y CONTROL DE GASTOS
CR. FERNANDO PICART
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

15/01/25

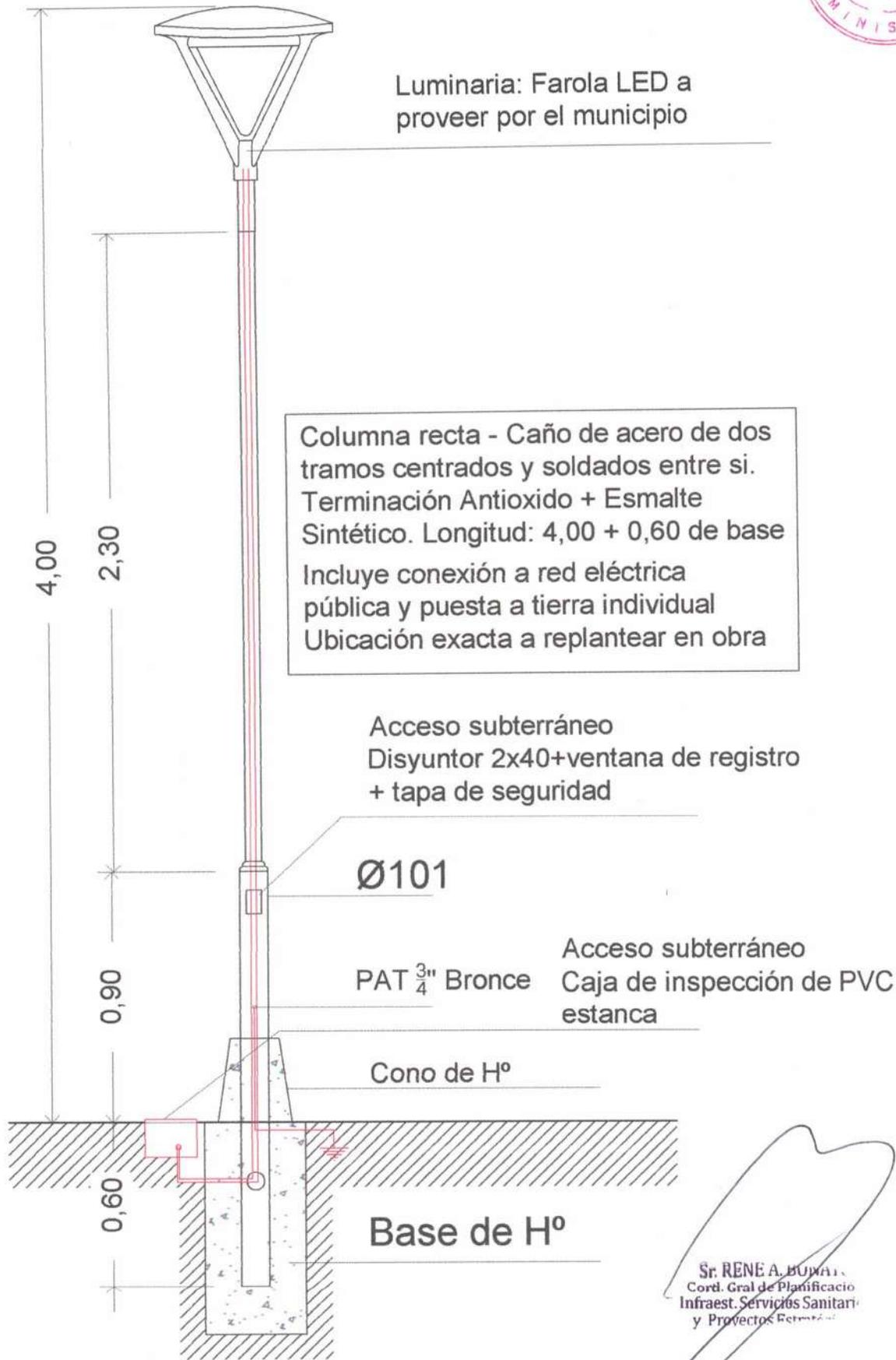
RECIBIDO - DPTO. SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY
15 ENE 25 - 11:08

Pase a la Coord. de Planificación por adjuntas
pliegos, folios el presente expediente, los pliegos
deben estar conformados por las áreas correspondientes
y verificados por el Área Control de Gestión.



LIC. LAURA FERNÁNDEZ ROUSSEAU
JEFE INT. DIV. COMPRAS
DPTO. SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

15/01/25



Sr. RENE A. BUJARI
 Cord. Gral de Planificacio
 Infraest. Servicios Sanitari
 y Proyectos Estreñ...

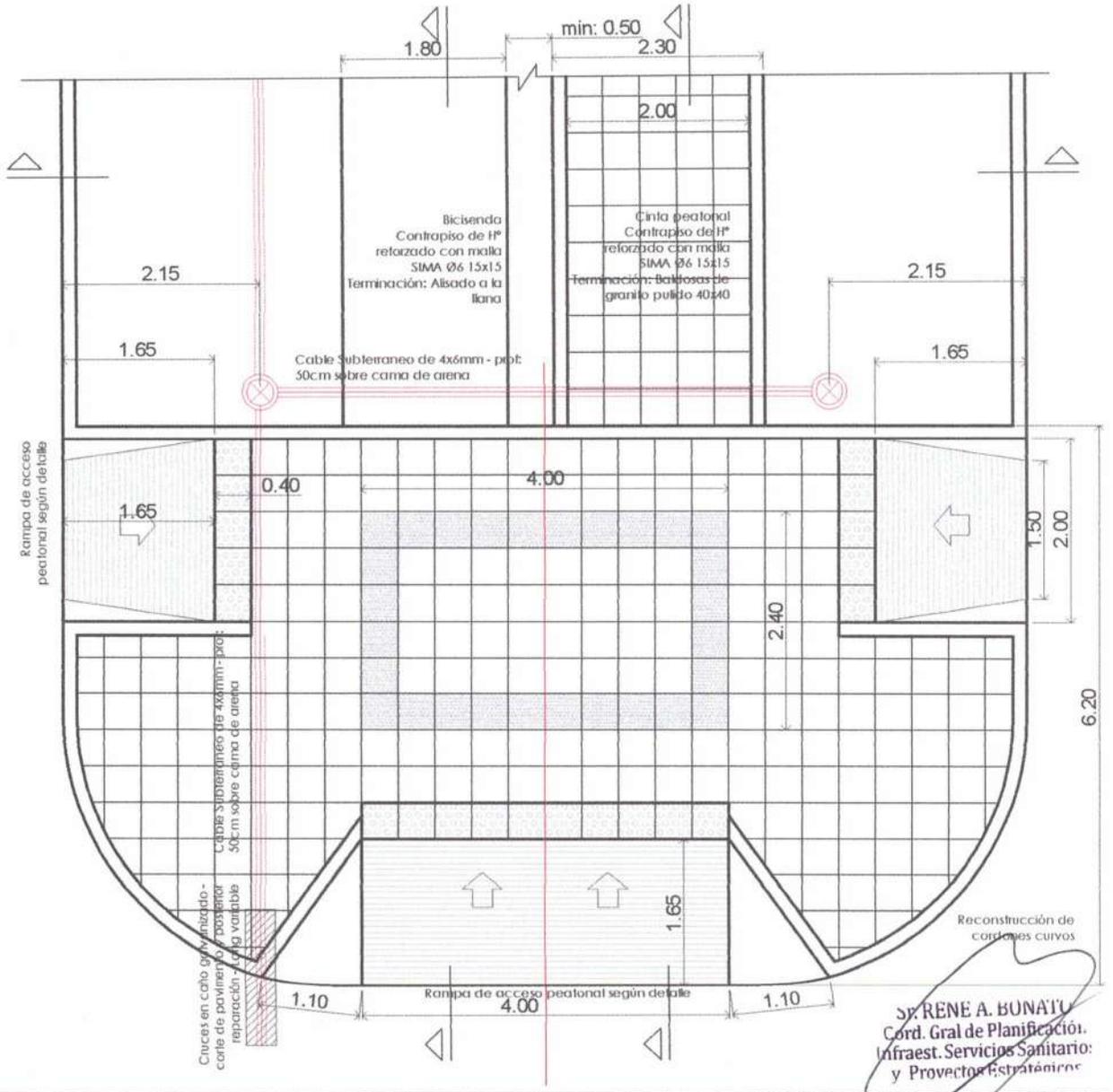
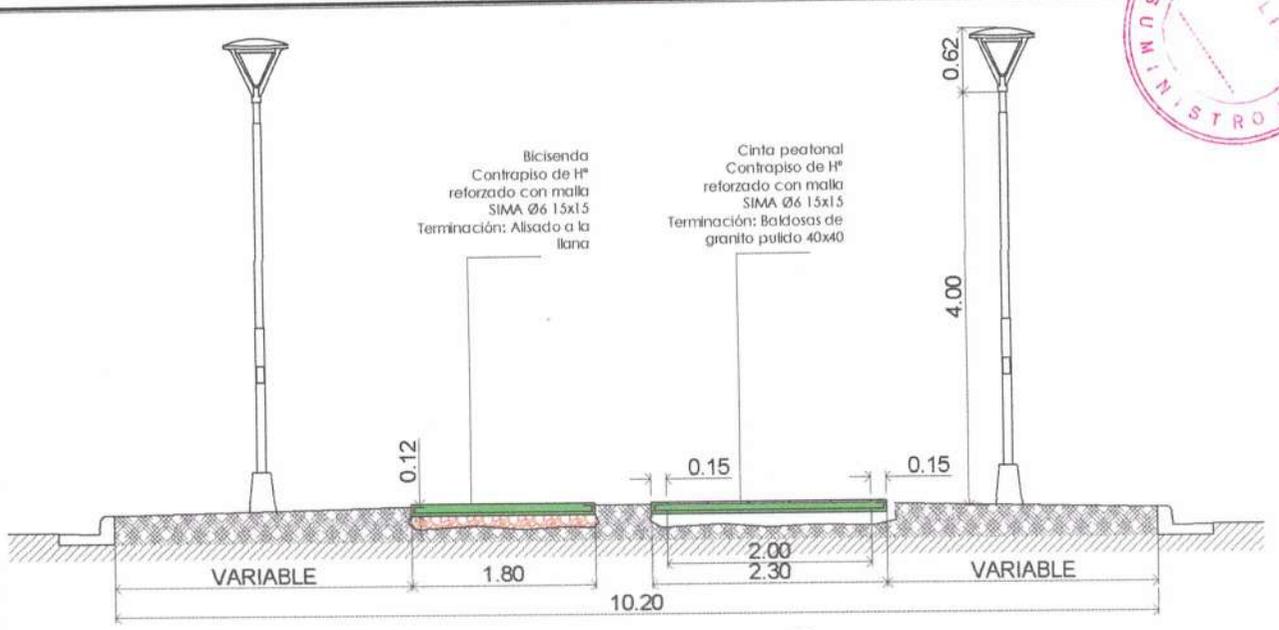
ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGROYEN
 ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES

DETALLE DE FAROLA

LAM N°	06	DIBUJO	N.M.B	FECHA	ENERO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C	NOTA	

Departamento de
PLANEAMIENTO URBANO





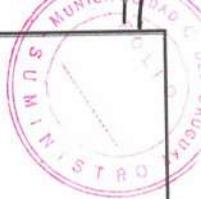
ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES
 DETALLE DE CABEZAL

LAM N°	07	DIBUJO	N.M.B	FECHA	ENERO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C	NOTA	

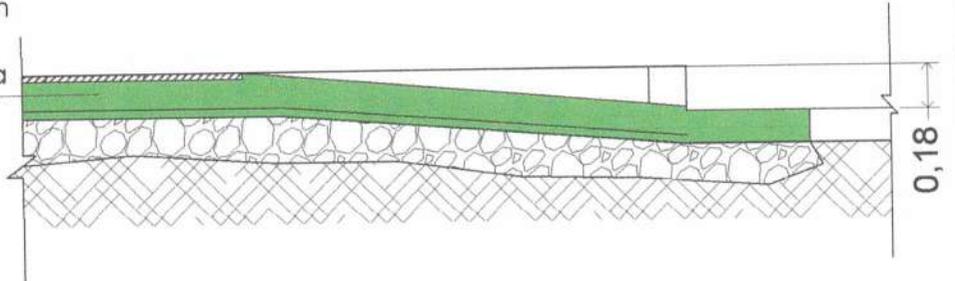
Departamento de PLANEAMIENTO URBANO



Dr. RENE A. BONATTI
 Cord. Gral de Planificación,
 Infraest. Servicios Sanitario
 y Proyección Estratégica

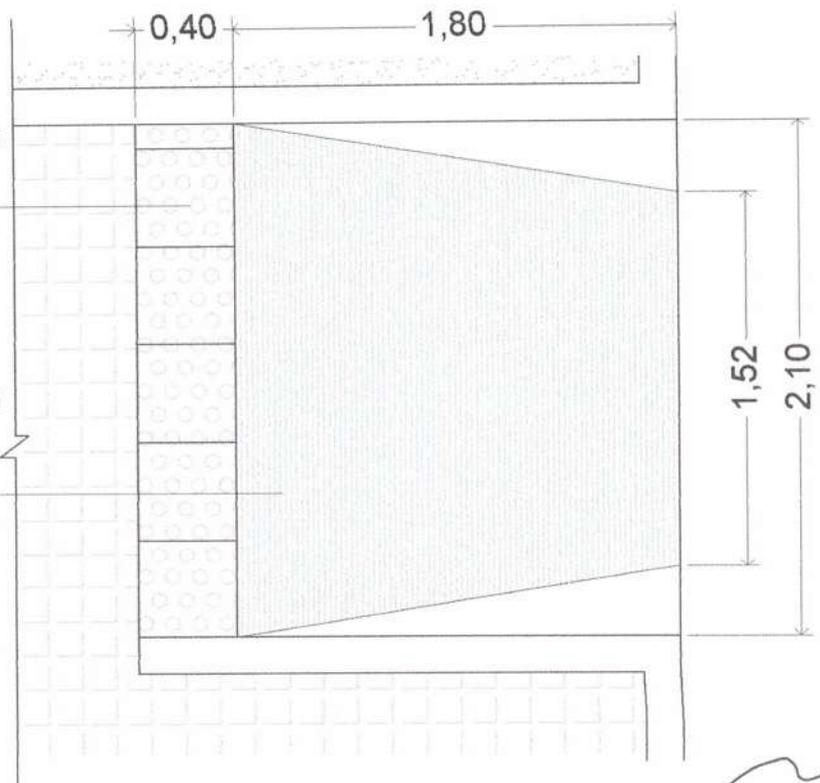


Contrapiso 10cm
c/malla
electrosoldada $\varnothing 6\text{mm}$
15x15
terminación texturada



Losetas de
avisadores táctiles
negras

Contrapiso 10cm
c/malla electrosoldada
 $\varnothing 6\text{mm}$ 15x15
terminación texturada



Sr. RENE A. BONATO
Cord. Gral de Planificación
Infraest. Servicios Sanitarios
y Proyectos Urbanísticos

ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN
ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES

DETALLE DE RAMPA LATERAL

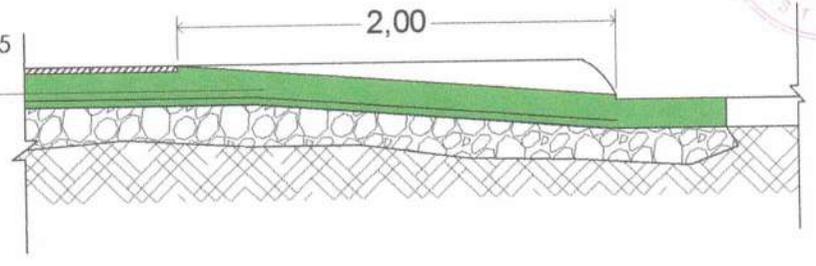
LAM N°	OB	DIBUJO	N.M.B	FECHA	ENERO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C	NOTA	



Departamento de
PLANEAMIENTO URBANO

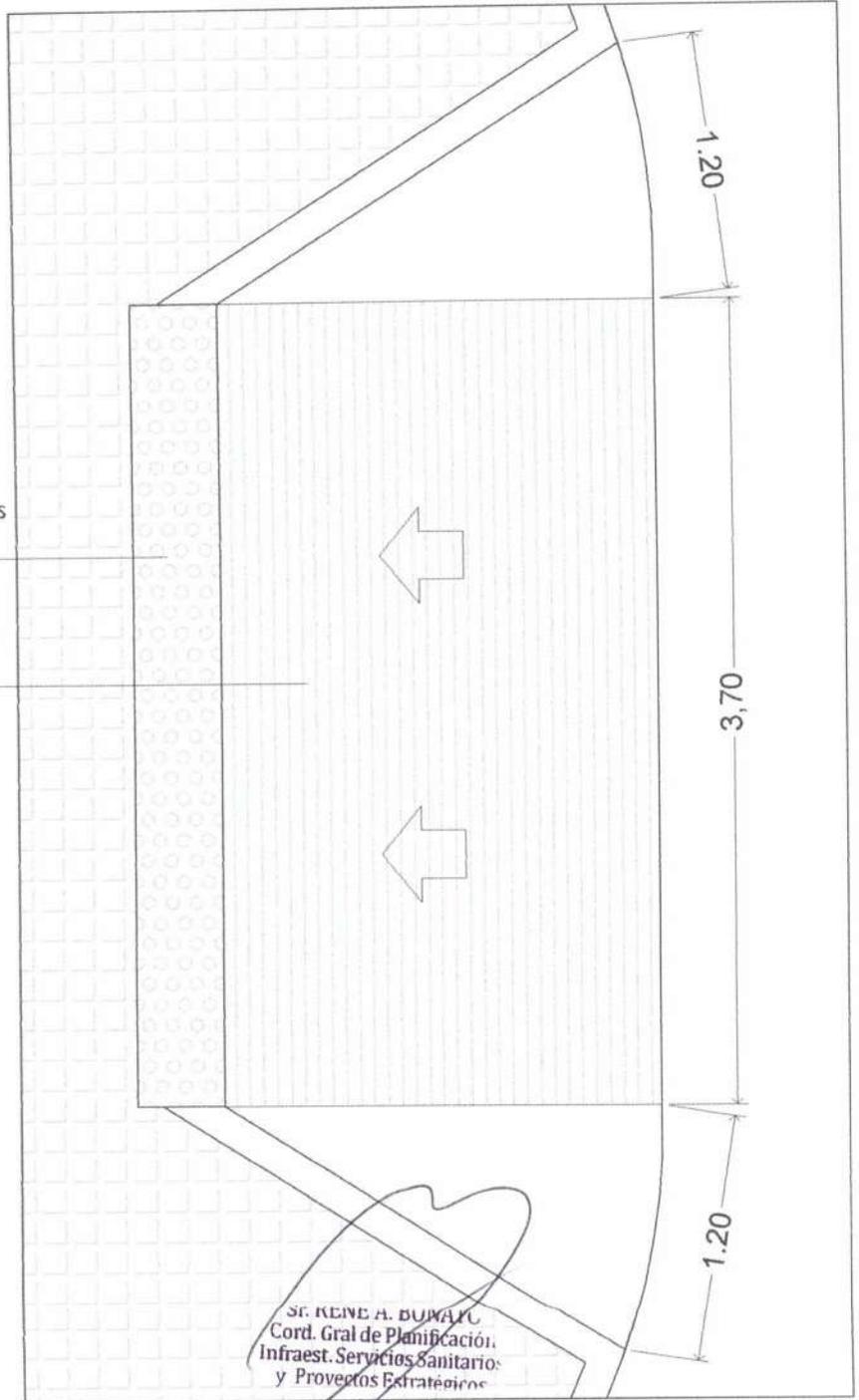


Contrapiso 10cm c/malla electrosoldada Ø6mm 15x15 terminación texturada



Losetas de avisadores táctiles negras

Contrapiso 10cm c/malla electrosoldada Ø6mm 15x15 terminación texturada



Sr. KEINE A. BUNAYC
 Cord. Gral de Planificación,
 Infraest. Servicios Sanitarios
 y Proyectos Estratégicos

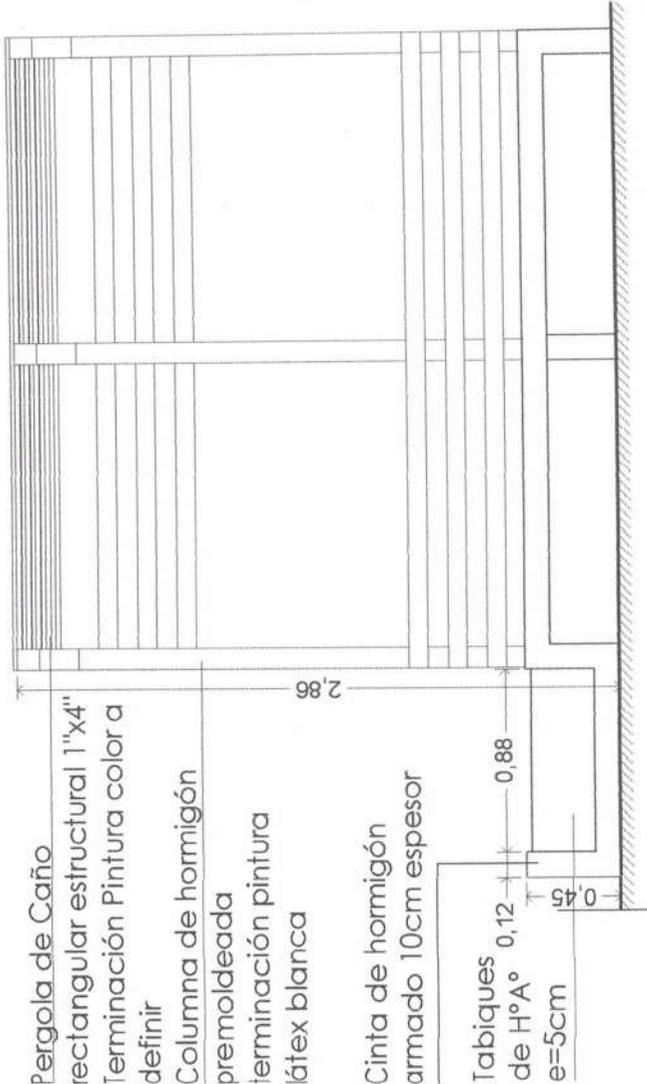
ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES

DETALLE DE RAMPA DE ESQUINA

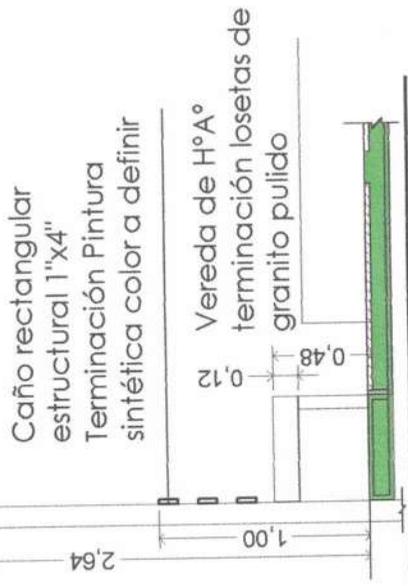
LAM N°	09	DIBUJO	N.M.B	FECHA	ENERO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C	NOTA	

Departamento de PLANEAMIENTO URBANO

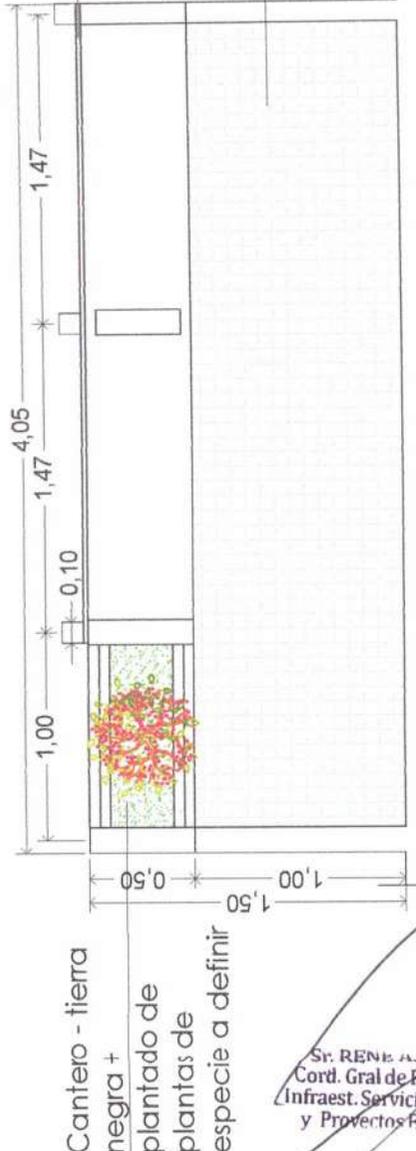




Pergola de Caño rectangular estructural 1"x4" Terminación Pintura color a definir
 Columna de hormigón premoldeada terminación pintura látex blanca
 Cinta de hormigón armado 10cm espesor
 Tabiques de H°A° 0,12 e=5cm



Caño rectangular estructural 1"x4" Terminación Pintura sintética color a definir
 Vereda de H°A° terminación losetas de granito pulido



Cantero - tierra negra + plantado de plantas de especie a definir

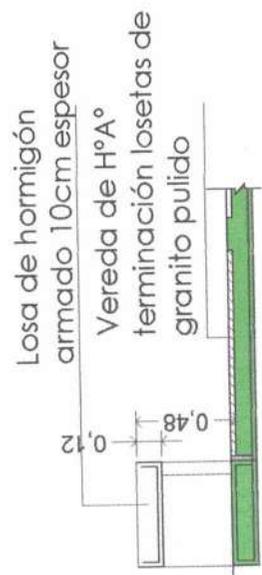
Caño rectangular estructural 1"x4" Terminación Pintura sintética color a definir
 Contrapiso de H° reforzado con malla SIMA Ø6 15x15 sobre broza compactada
 Terminación: Baldosas de granito pulido 40x40

Dr. RENE A. BUSTILLO
 Cord. Gral de Planificació,
 Infraest. Servicios Sanitario
 y Proyectos Estratégicos

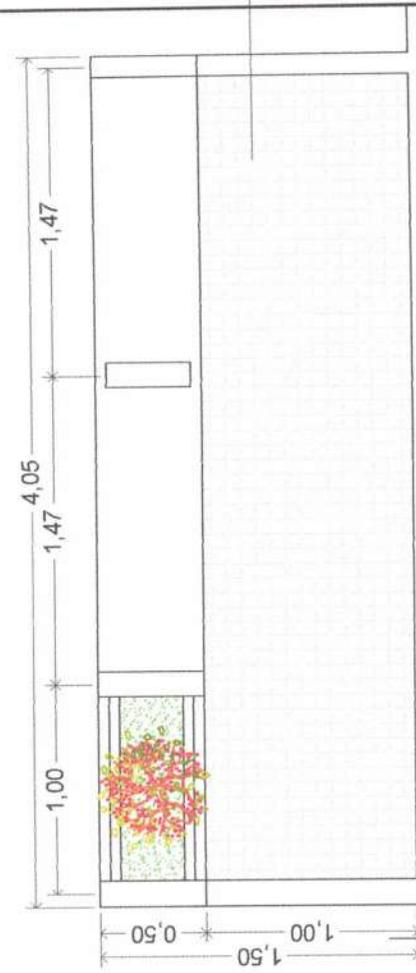
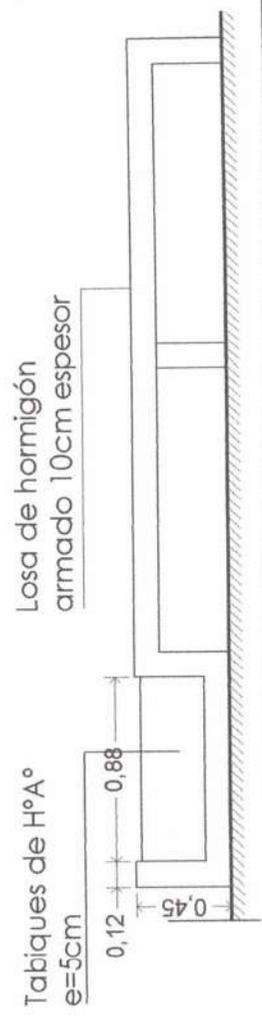
ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES

DETALLE DE BANCO CON PERGOLA

LAM N°	10	DIBUJO	N.M.B	FECHA	ENERO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C	NOTA	



Contrapiso de H° reforzado con malla SIMA Ø6 15x15 sobre broza compactada
Terminación: Baldosas de granito pulido 40x40



Sr. RENE A. DÍAZ
Cord. Gral de Planificaci
Infraest. Servicios Sanitar
y Proyectos

ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES
DETALLE DE BANCO SIN PERGOLA

LAM N°	II	DIBUJO	N.M.B	FECHA	ENERO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C	NOTA	

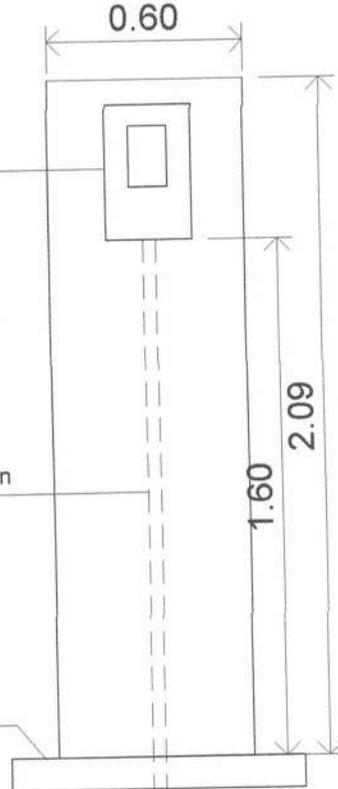
Departamento de PLANEAMIENTO URBANO



Caja medidor trifásico sin RST p/embutir medidas: L 265 x H 415 x P 210 (CONEXTUBE)

Caño Ø50 doble aislación

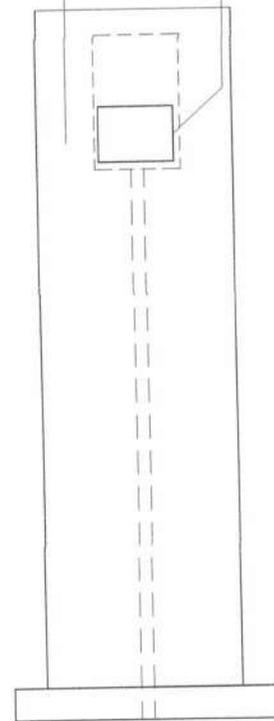
Contrapiso Reforzado



VISTA FRONTAL

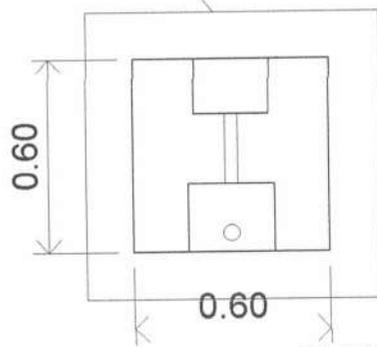
Revestimiento lad cemento

PVC de 9 Mod. con Puerta y Aloj. p/ Candado, medidas: 230 x 170 x 85



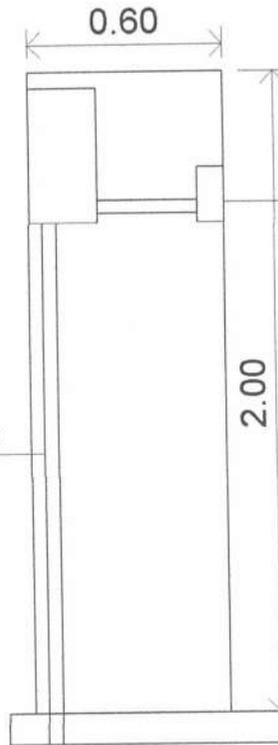
VISTA POSTERIOR

Contrapiso Reforzado



PLANTA

Caño Ø50 doble aislación



VISTA LATERAL

PVC de 9 Mod. con Puerta y Aloj. p/ Candado, medidas: 230 x 170 x 85

Sr. RENE A. BUDAT
Cord. Gal de Planificació.
Infraest. Servicios Sanitario
y Proyectos Estratégicos

ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES

DETALLE DE PILAR ELECTRICO

LAM N°	12	DIBUJO	N.M.B	FECHA	ENERO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C	NOTA	



Departamento de
PLANEAMIENTO URBANO

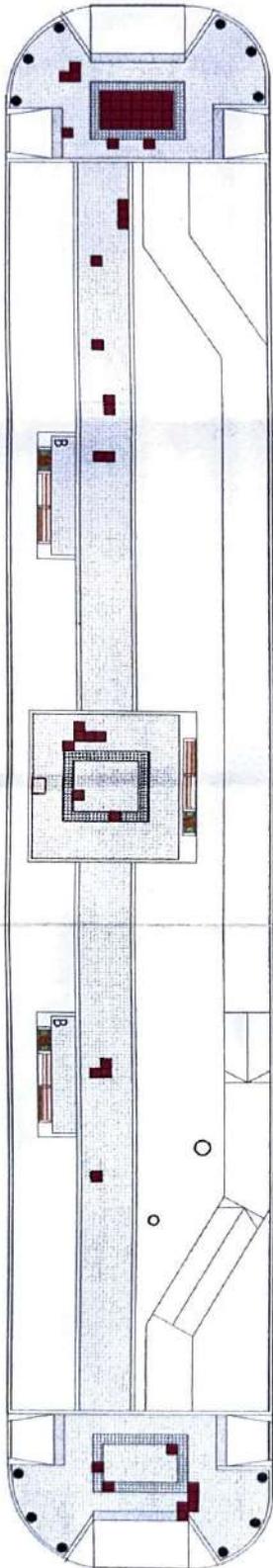




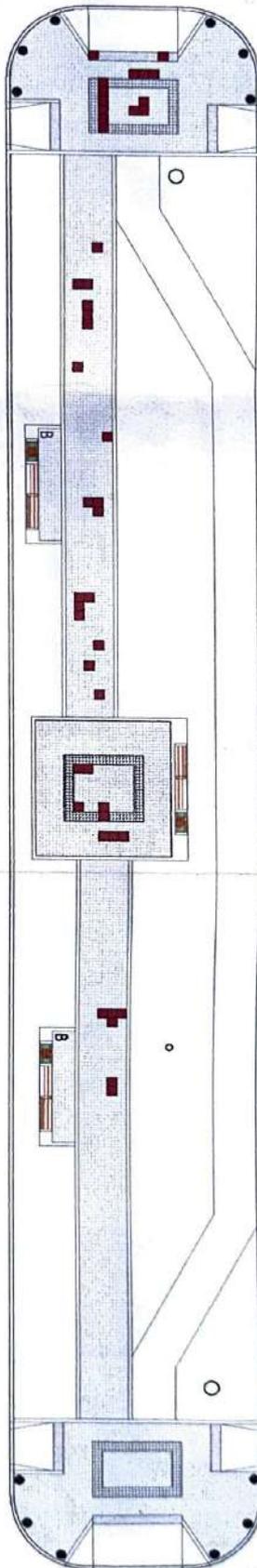
Sr. RENE A. BONATO
 J. ord. Gral de Planificación
 Infraest. Servicios Sanitarios
 Departamentos Estratégicos

ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES					
DETALLE DE PEDESTAL PARA PLACAS					
LAM N°	13	DIBUJO	N.M.B	FECHA	ENERO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C	NOTA	

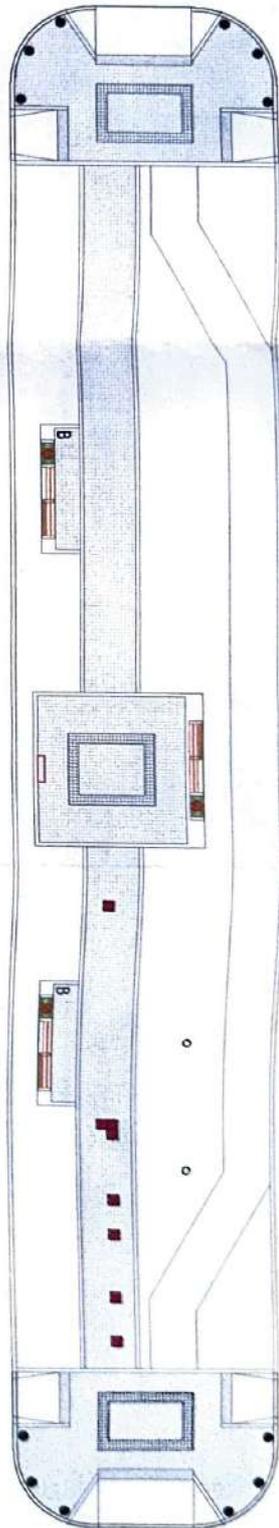
CALLE: LEGUIZAMON



CALLE: C DE TUCUMAN



CALLE: 14 DE JULIO



TAREAS PENDIENTES
- Reparación de losetas grises y negras y
tactiles

TAREAS PENDIENTES
- Reparación de losetas grises y negras y
tactiles

TAREAS PENDIENTES
- Reparación de losetas grises

CALLE: URQUIZA

CALLE: LEGUIZAMON

CALLE: C DE TUCUMAN

Dr. NICOLÁS A. BULIBRICH
Coord. General de Planeación
Infraestructura, Servicios Sanitarios
y Proyectos Especiales

ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGROYEN
ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES

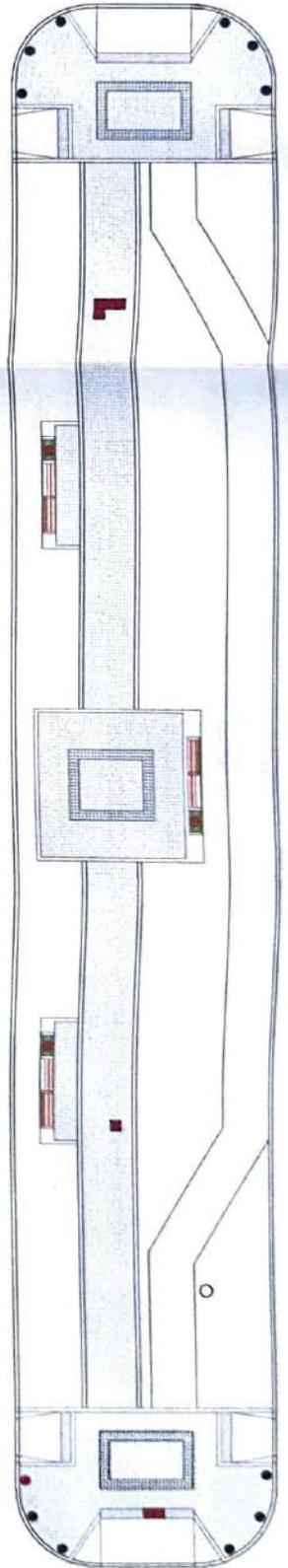
TAREAS PENDIENTES

LAH Nº	01	DIBUJO	Nº18	FECHA	ENBIO 2005
ESCALA		MS/D	1:50	NOTA	

Departamento de
PLANEAMIENTO URBANO



CALLE: CAROSINI

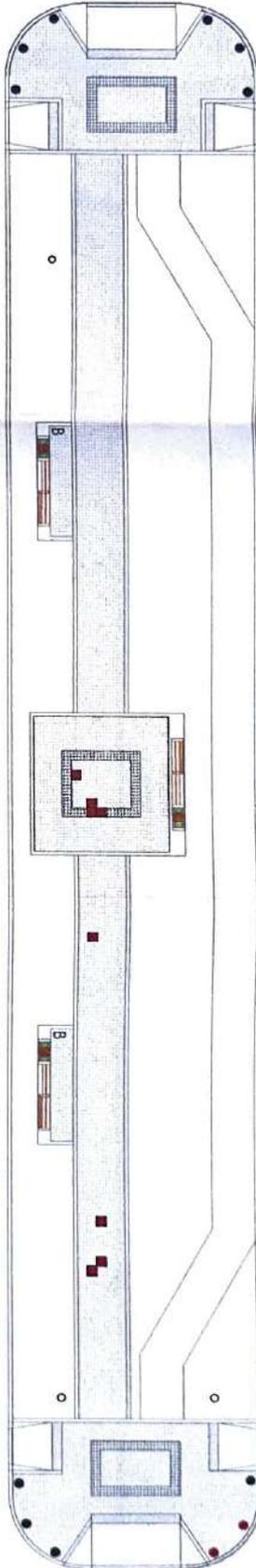


- TAREAS PENDIENTES**
- Colocacion de 1 bolardo
 - Reparacion de losetas grises y tactiles

CALLE: AMEGUINO

- TAREAS PENDIENTES**
- Colocacion de 2 bolardo
 - Reparacion de losetas grises y negras

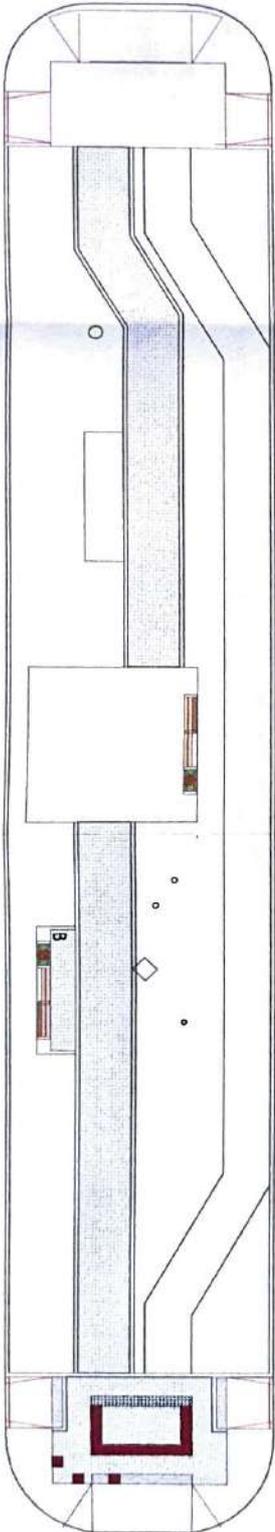
CALLE: AMEGUINO



CALLE: 14 DE JULIO

- TAREAS PENDIENTES**
- Demolicion y reparacion de cordones
 - Ejecucion de 1 rampa de acceso principal y 4 rampas laterales
 - Terminacion en cabezal este con losetas negras y reparacion de losetas rotas

CALLE: MILLAN



CALLE: CHACABUCO

ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES

TAREAS PENDIENTES

LAN N°	02	DIBUJO	N/MS	FECHA	ENERO 2015
ESCALA		REVISO	SCC	NOTA	

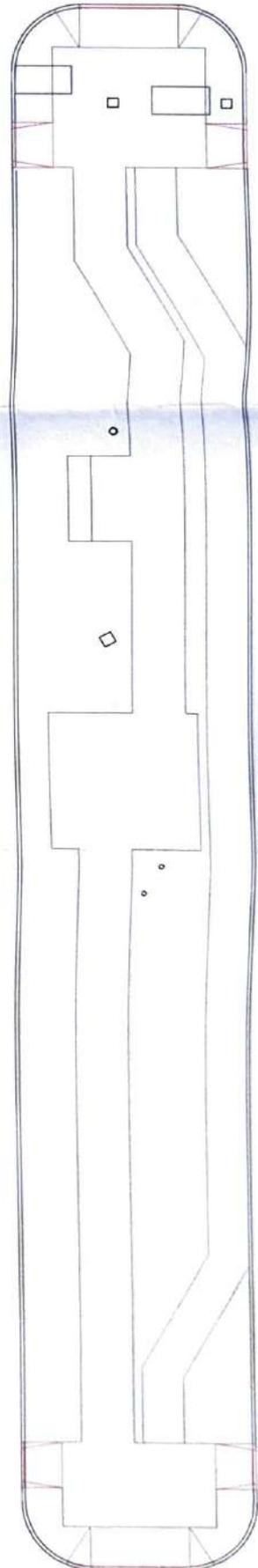
Departamento de PLANEAMIENTO URBANO



Dr. RENÉ A. BIANCHI
 Director General de Planeamiento
 Urbana, Servicios Sanitarios
 y Recreación Esportiva



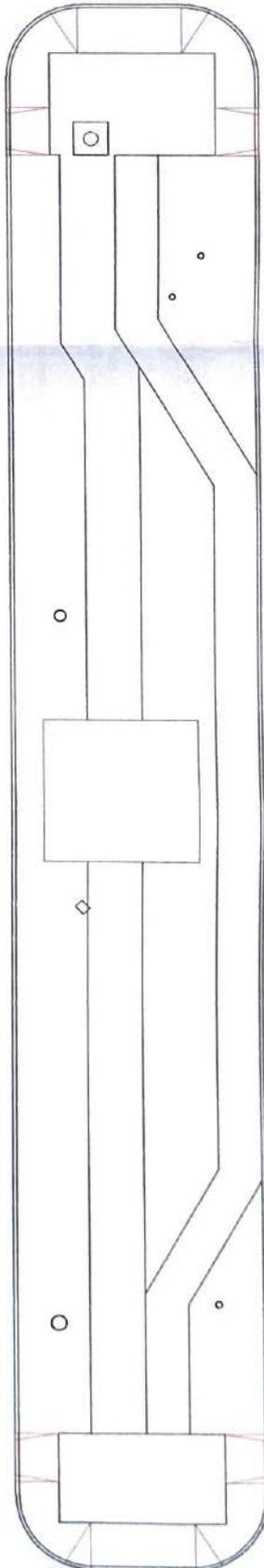
CALLE: LOS CONSTITUYENTES



- TAREAS PENDIENTES**
- Demolicion y reparacion de cordones
 - Ejecucion de 2 rampas de acceso principal y 4 rampas laterales

CALLE: SCELZI

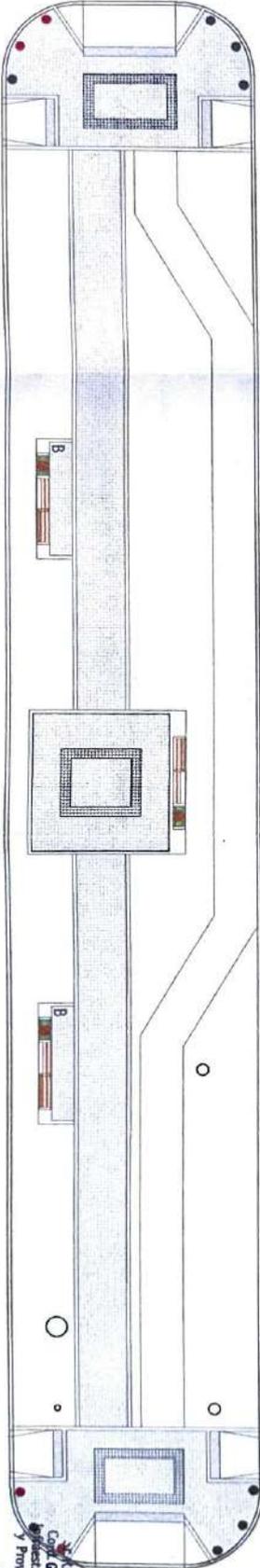
CALLE: SCELZI



- TAREAS PENDIENTES**
- Demolicion y reparacion de cordones
 - Ejecucion de 2 rampas de acceso principal y 4 rampas laterales

CALLE: REIBEL

CALLE: CHACABUCO



- TAREAS PENDIENTES**
- Colocacion de 4 bolardos

CALLE: CAROSINI

ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES

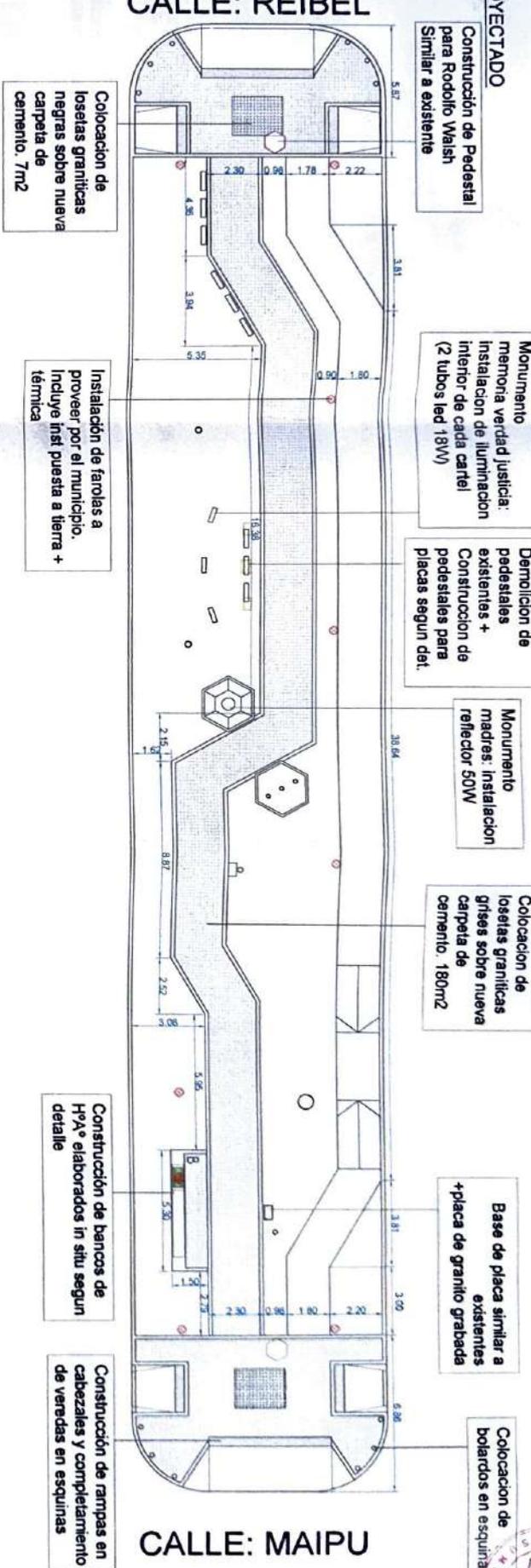
TAREAS PENDIENTES

LAH N°	03	DISEÑO	NMA	FECHA	ENERO 2015
ESCALA		REVISO	SGC	NOTA	

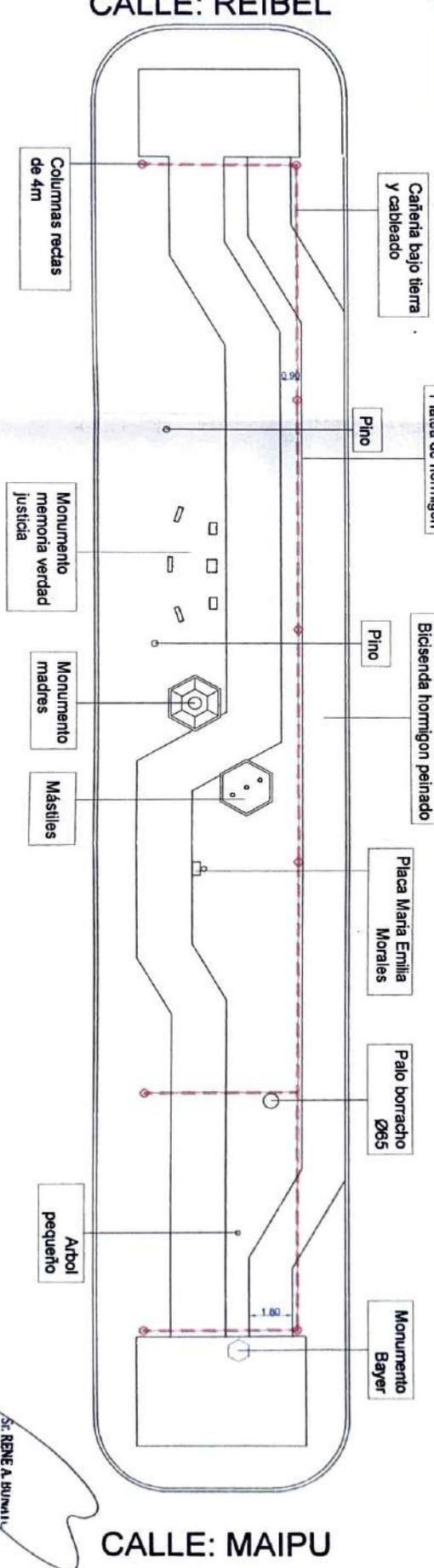
Departamento de PLANEAMIENTO URBANO



PROYECTADO



ESTADO ACTUAL



****MEDIDAS DE REFERENCIA A REPLANTEAR EN OBRA**

ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV. YRIGOYEN ENTRE CALLE UROQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES PLAZOLETA DERECHOS HUMANOS

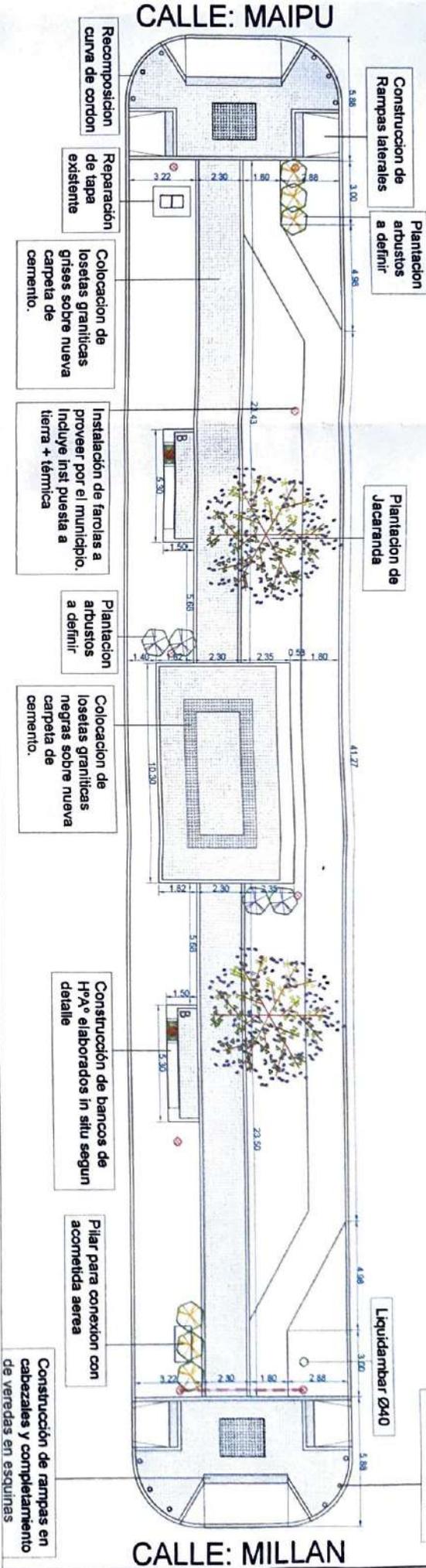
LAM N°	04	DIBUJO	N.H.B	FECHA	SENO 2015
ESCALA		REMO	S.G.C	NOTA	

Departamento de PLANEAMIENTO URBANO

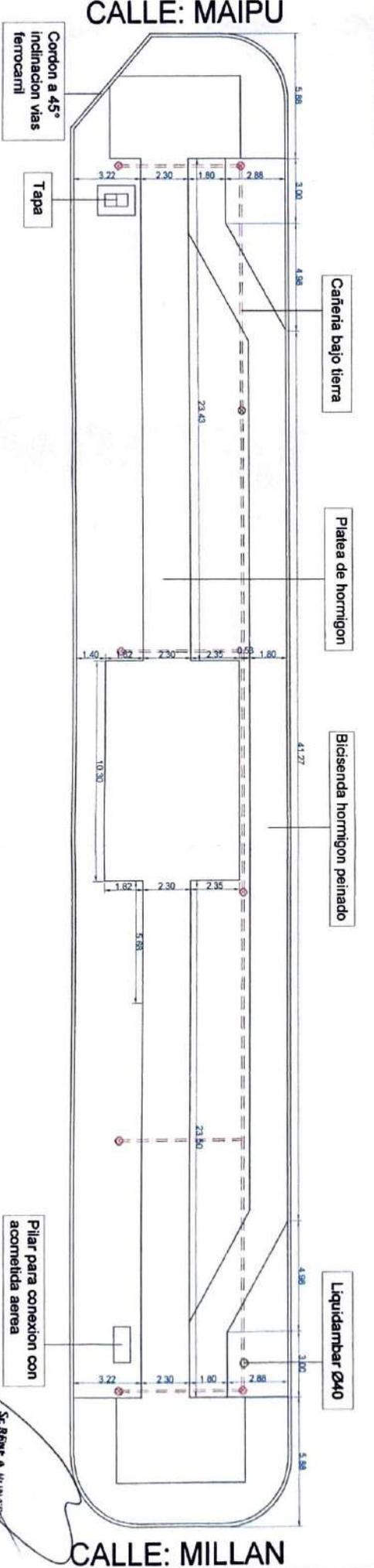


Dr. RENE A. RIVAROLI
 Cont. Calle Planificación
 Infraestruct. Servicios Sanitarios
 Y Protección Ambiental

PROYECTADO



ESTADO ACTUAL



MEASURAS DE REFERENCIA A REPLANTEAR EN OBRA

ACCESIBILIDAD Y TERMINACION DE PLAZOLETAS BV YRIGROYEN ENTRE CALLE URQUIZA Y BV. LOS CONSTITUYENTES PLAZOLETA MICAELA GARIA / ROTARY CLUB			
LMT N°	05	DIBUJO	NMB
ESCALA		ANUÑO	SGC
		FECHA	ENERO 2025
		NOTA	
Departamento de PLANTEAMIENTO URBANO			
MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO DEL URUGUAY			

Sr. Rene A. BUQUITY
 Com. para de Planificación
 Infraestructura, Servicios Saneamiento
 y Protección Ambiental

